

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	63

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15.194

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Declárase el mes de noviembre del año 2020 como "Mes del Bicentenario de la toma de posesión argentina de las Islas Malvinas", en conmemoración al cumplimiento de los 200 años de la posesión efectiva y el izamiento de la bandera en nombre de las Provincias Unidas del Río de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que disponga, realizará acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a la comunidad académica y estudiantil de las instituciones educativas provinciales, respecto de la importancia de defender los derechos soberanos sobre todo el territorio nacional, haciendo especial énfasis en la historia de las Islas Malvinas, su importancia geopolítica y los conflictos diplomáticos que representó su territorio; con el objeto de fortalecer la memoria social y colectiva sobre la Cuestión Malvinas.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los un días del mes de octubre de dos mil veinte.

Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-277/19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (15.194).-
La Plata, 23 de octubre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 897/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-22292059-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia autorizar, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la apertura de los establecimientos educativos que resultaren necesarios para el desarrollo de las elecciones del Estado Plurinacional de Bolivia, que se celebrarán el día 18 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, con posterioridad, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, medida que fue sucesivamente prorrogada;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 792/2020, determinó que, desde el día 12 y hasta el día 25 de octubre de 2020, se mantendrá vigente la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, oportunamente, por el artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, se exceptuó del cumplimiento del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas afectadas a ciertas actividades y servicios estableciéndose que los desplazamientos de estas debían limitarse a su estricto cumplimiento;

Que, asimismo, se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, a ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observe en el cumplimiento de la normativa dictada en la materia;

Que, en concordancia, el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 792/2020 facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en su referido carácter, a aprobar nuevos protocolos autorizados por la autoridad sanitaria;

Que la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en la República Argentina ha solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que interponga sus buenos oficios ante las autoridades correspondientes para que se puedan llevar a cabo los actos preparatorios para que sus ciudadanos y ciudadanas en nuestro país puedan participar de las Elecciones Generales Nacionales 2020 a realizarse el día 18 de octubre de 2020, en el citado Estado Plurinacional;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto solicitó a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación que se gestionen las medidas de excepción sanitarias que resulten necesarias a los fines de permitir que la ciudadanía boliviana, pueda concurrir a los establecimientos habilitados en todo el territorio de nuestro país, con el fin de participar en la realización de esos comicios;

Que, en ese marco, mediante la Decisión Administrativa N° 1784/2020, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación aprobó el “Protocolo de Medidas de Seguridad Sanitaria para las Elecciones Generales 2020” para el desarrollo de los comicios del Estado Plurinacional de Bolivia en el territorio de la República Argentina, propuesto por dicho Estado y autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que, asimismo, estableció que las jurisdicciones provinciales coordinarán con la Dirección Nacional Electoral, de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, las acciones tendientes a la puesta a disposición de los establecimientos necesarios para el desarrollo del acto comicial;

Que, en consecuencia, deviene menester adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de los comicios del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, en ese marco resulta conveniente disponer la apertura de los establecimientos necesarios para el desarrollo de las referidas elecciones, facultando a la Directora General de Cultura y Educación y al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de sus respectivas competencias, a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a fin de implementar la presente medida;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la apertura de los establecimientos educativos que resultaren necesarios para el desarrollo de las elecciones del Estado Plurinacional de Bolivia, que se celebrarán el día 18 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Directora General de Cultura y Educación, al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a coordinar con la Dirección Nacional Electoral dependiente de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior de la Nación, las acciones tendientes a la apertura y puesta a disposición de los establecimientos necesarios para el desarrollo del acto comicial.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Directora General de Cultura y Educación y al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de sus respectivas competencias, a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a fin de implementar la presente medida.

ARTÍCULO 4°. El desarrollo de la actividad prevista en el artículo 1° quedará sujeta al estricto cumplimiento del protocolo aprobado por la Decisión Administrativa N° 1784/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y de las medidas que la Directora General de Cultura y Educación dicte a tal efecto.

ARTÍCULO 5°. Establecer, por única vez, una compensación extraordinaria no remunerativa no bonificable, cuyo importe será fijado por la Dirección General de Cultura y Educación, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, destinada a los equipos de conducción de los establecimientos educativos y los auxiliares que sean convocados para llevar adelante los comicios referidos por el artículo 1°, por todas las labores efectuadas para la concreción del acto comicial.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 901/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16618240-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Gustavo Fabián DI BATTISTA en el cargo de Director de la Dirección Regional Saladillo, a partir del 13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que por Resolución N° 1879/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de Gustavo Fabián DI BATTISTA en el cargo de Director de la Dirección Regional Saladillo, a partir del 13 de agosto de 2020;
Que dicho cargo se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por Vladimir Andrés WUIOVICH, instrumentada mediante Decreto N° 577/2020;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 13 de agosto de 2020, en el cargo de Director de la Dirección Regional Saladillo, a Gustavo Fabián DI BATTISTA (DNI N° 26.189.488 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 905/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17897868-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Nahuel Maximiliano CORRALES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Nahuel Maximiliano CORRALES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio - Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Nahuel Maximiliano CORRALES (DNI N° 40.492.069 - Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con funciones de Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a quien se le otorga la bonificación establecida en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio. Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1,4,5,5 - Sup P 0,0,100,300.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 906/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14224171-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de Alejandro Gabriel LETTIERI, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Alejandro Gabriel LETTIERI, quien revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Inspector de Ruleta;

Que el agente se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento conforme lo dispuesto en el artículo 10 inciso c) del Decreto N° 3413/79;

Que la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 11 de enero de 2016, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó con fecha 29 de enero de 2018, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Casinos Zona I informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, las y los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 11 de enero de 2016 y el 29 de enero de 2018;

Que Alejandro Gabriel LETTIERI presentó su renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 30 de enero de 2018;

Que corresponde abonar el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 modificada por Ley N° 13.547 y Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que ha tomado la intervención de su competencia la ex Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 49 incisos b) y d) de la Ley Nacional N° 22.140 y Ley Nacional N° 25.164, artículo 42 incisos b) y e);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos - Casinos, a partir del 30 de enero de 2018, del agente Alejandro Gabriel LETTIERI (DNI N° 12.276.403 - Clase 1958) quien revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Inspector de Ruleta, para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, dentro de los alcances del artículo 49 incisos b) y d) de la Ley Nacional N° 22.140 y Ley Nacional N° 25.164, artículo 42 incisos b) y e).

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por el artículo 1° de la Ley N° 14.070 al agente Alejandro Gabriel LETTIERI (DNI N° 12.276.403 - Clase 1958) desde el 11 de enero del 2016 y hasta el 29 de enero del 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar mensualmente al agente citado, a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 909/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18190513-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a once (11) personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas; Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-18207230-GDEBA-DDDPPPOISU) el que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - 1 cargo, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - 6 cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - 4 cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020- 18207230-
GDEBA-DDDPPPOISU

f131d22a04e8ed0a7d8fc6f97ffb0282343cb8050bc995f62f8d17b0d39c272 [Ver](#)

Resoluciones

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 579-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19361193-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de María Micaela PISCICELLI, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Micaela PISCICELLI (DNI N° 40.345.125, Clase 1997), a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 580-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20248264-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Melina NAVARRO, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Melina NAVARRO (DNI N° 34.801.062, Clase 1989), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de un mil doscientos cincuenta (1250) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 581-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20118741-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Julio Martín PAGNUTTI, a partir del 15 de agosto de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 14, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 16, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Julio Martín PAGNUTTI (DNI N° 37.687.868, Clase 1993), a partir del 15 de agosto de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 582-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20118775-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Yesica Elisabet MARTÍNEZ, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Yesica Elisabet MARTÍNEZ (DNI N° 33.226.419, Clase 1987), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 583-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19361099-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del abogado Tobías Daniel RIMOLI ISIDRO, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,

**N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al abogado Tobías Daniel RIMOLI ISIDRO (DNI N° 37.906.707, Clase 1993), a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 79-SSRHHMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-02255748-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales Juan El Bueno Tercera Etapa", en jurisdicción del partido de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y por la Ley N° 15.165, que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-305-GDEBA-SSHHMIYSPGP de fecha 15 de Marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$36.999.459,80), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se previó el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron diecisiete (17) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de Abril de 2019, obrante mediante IF-2019-10246235-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica mediante NO-2020-15223841-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 21 de Julio de 2020 informa que, dado el tiempo transcurrido desde que fuera licitada la obra hasta la fecha, y el cambio de variables económicas en dicho período que llevaron a la desactualización de los valores cotizados en las ofertas, se entiende que no debería considerarse la continuación del proceso de adjudicación. Asimismo destaca que dicha obra será contemplada en un futuro plan de obras;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y por la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Juan El Bueno Tercera Etapa", en jurisdicción del partido de General Viamonte y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Cancelar el procedimiento licitatorio y rechazar las ofertas presentadas por las empresas BAUBER S.A., CHICO HNOS S.R.L., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., USIMIX S.R.L., ORESTE DURANTE S.A., TECMA S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONS. SERV. PÚBLICO Y ASFÁLTICO EL LIGUE LTDA., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, INSA S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS EMISER S.A., OCSA S.A., DIRPRONOR S.A., OMEGA M.L.P. S.R.L., INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Hidráulica mediante NO-2020-

15223841-GDEBA-DPHMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 34/2019, "Desagües Pluviales Juan El Bueno Tercera Etapa", en jurisdicción del partido de General Viamonte, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Hidráulica, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 82-SSTAYLMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-16170057-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 67/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0151-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos sanitarios e indumentaria, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/21 por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente con destino a abastecer a diferentes dependencias descentralizadas de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos trece millones setecientos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$13.717.550,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 37 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-509-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-19325131-GDEBA-DPREMSGP -orden 38-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0151-CDI20 -orden 41-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 67/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0151-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos sanitarios e indumentaria, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a abastecer a diferentes dependencias descentralizadas de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir

de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trece millones setecientos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$13.717.550,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-22943576-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 67/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0151-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.006.550,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.790.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$21.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.900.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la misma a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 67/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0151-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 67/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0151-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección de y Suministros Abastecimiento
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección de y Suministros Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-22943576-GDEBA-DCYCMSGP

3ff4551724c331a9b52178c39a59a2837f3d6c7b965e91a12813a6ab2f16c2fb [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1104-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-22190215-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-22323842-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-22323842-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-22323842-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-22323842- GDEBA-
SSPSMDCGP

b2d00e31a01c5fc8ffb48ac82539672be92270e5d4ac8a67bde16698f82edf60 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 622-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18927891-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del Aniversario de la creación del "Conservatorio de Música de Chascomús", celebrado el 22 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución, fue fundada en 1965 con el objetivo de satisfacer la demanda de una gran parte de la comunidad de Chascomús y la región, deseosa de cursar estudios musicales con certificación oficial de los mismos;
Que hasta el momento de su creación, solo podía acceder a la educación musical una mínima parte de la población local, de manera particular y a cargo de profesores especializados;
Que desde su fundación, el Conservatorio de Música de Chascomús ha generando un flujo constante de personas, de gran valor para su comunidad, hecho que ha impulsado la cultura, la economía y el turismo local;
Que es de vital importancia el reconocimiento institucional a esta prestigiosa Casa de estudios, por ser formadora de profesores y profesoras de un arte tan fundamental para nuestra cultura como es la música;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del Aniversario de la creación del "Conservatorio de Música de Chascomús", celebrado el 22 de Julio de 2020, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1105-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-21946581-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;
Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;
Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;
Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 20 el Anexo (IF-2020-22356719-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-22356719-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-22356719-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-22356719- GDEBA-
SSPSMDCGP

820692ff4a4059a1ea100b6d9cc520414017f899082c9ea1326d128073fda1f8 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 308-MTGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-16587037-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 74/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece como función común a todos los Ministerios desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en materia de su competencia y, en particular, al Ministerio de Trabajo le corresponde intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral, entre otros objetivos;

Que el Decreto N° 74/2020 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, estableciendo como acciones de la Subsecretaría de Empleo -entre otras- las de desarrollar estrategias tendientes a promover la articulación e integración territorial de las prestaciones de empleo y formación laboral que se configuren como ofertas en la Provincia de Buenos Aires; favoreciendo la inserción laboral profesionalizada en los sectores productivos de la economía; e intervenir en la vinculación entre la Formación Profesional, la Capacitación Laboral y el Empleo;

Que el citado decreto establece como acciones del Instituto Provincial de Formación Laboral diseñar, administrar, ejecutar y supervisar la oferta de Formación Laboral en cada distrito bonaerense, a fin de vincular las necesidades de la matriz productiva provincial y de desarrollo regional con la inclusión socio-ocupacional de poblaciones vulnerables, de

trabajadores y trabajadoras, tanto ocupadas como desocupadas, situadas en zonas urbanas y rurales de la Provincia de Buenos Aires;

Que la velocidad de los cambios tecnológicos y los nuevos modos de organización del sector productivo impactan en la naturaleza de los perfiles ocupacionales y en las habilidades tradicionales de las personas trabajadoras, instando a los Estados a prever políticas de aprendizaje permanente de los y las trabajadoras en materia de actualización de saberes y/o reconversión en sus cualificaciones laborales;

Que la formación continua de las personas trabajadoras en contextos de permanentes cambios tecnológicos precisa de una articulación estratégica con organismos de producción de conocimiento y desarrollo de la innovación como las universidades y casas de estudios superiores;

Que la formación laboral y continua contribuyen al desarrollo de las calificaciones, lo que convierte a la formación en un elemento clave para el desarrollo de la productividad laboral, que a su vez repercute en mejoras de la competitividad económica nacional, redundando en mayores beneficios para el sector empleador y para las personas trabajadoras;

Que, por lo expuesto, es imperioso generar marcos institucionales y establecer procedimientos administrativos que permitan articular las acciones que lleva adelante el Instituto Provincial de Formación Laboral con los diferentes actores de la sociedad, promocionando y fortaleciendo el diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación de las políticas públicas y facilitando el acceso a las mismas;

Que, en consecuencia, resulta oportuno la puesta en marcha de un Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional que de un marco para diseñar, impulsar, implementar, supervisar y evaluar las políticas de capacitación laboral y formación para el trabajo que se encuentren entre los objetivos y acciones de esta Cartera de Estado;

Que el mencionado Programa tendrá como eje la inclusión socio laboral de poblaciones vulnerables y vulneradas, en particular jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en contexto de encierro y personas del colectivo LGTBIQ+, de modo de orientar la oferta y la gestión formativa que permitan revertir la discriminación de acceso al empleo decente;

Que los cambios tecnológicos y los avances en la economía del conocimiento instan a los sistemas de formación a contemplar modalidades alternativas y/o complementarias de la cursada presencial, como puede ser: a distancia, semi-presencial y virtual, que facilitan el aprendizaje integrando el uso de nuevas tecnologías;

Que la Asesoría General del Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO” con el objeto de diseñar, impulsar, implementar, supervisar y evaluar las políticas de capacitación laboral y formación para el trabajo en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para mejorar las condiciones de inclusión socio-laboral de las y los trabajadores bonaerenses, incorporando la perspectiva de género e igualdad de trato, y promoviendo la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y contra otras poblaciones vulnerables y vulneradas en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 2°. El Programa “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO” tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- a. Diseñar, promover e implementar acciones de orientación laboral, destinada a asistir a trabajadores y trabajadoras en la identificación, construcción y desarrollo de su proyecto formativo y ocupacional;
- b. Desarrollar acciones que promuevan la inclusión de la perspectiva de género en las acciones de capacitación y formación, con el fin de reducir las desigualdades en los ámbitos educativos y laborales, ampliando las posibilidades de inserción, permanencia y promoción de jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en contexto de encierro y personas del colectivo LGTBIQ+ en el mundo del trabajo;
- c. Planificar, evaluar y supervisar la oferta formativa de cursos y acciones de capacitación laboral y formación profesional, teniendo como base la articulación de las necesidades de formación de la población trabajadora, con la demanda de los sectores productivos y con una perspectiva estratégica de desarrollo local;
- d. Otorgar certificaciones a las personas que participen de las acciones y cursos de capacitación o formación que imparta o valide el Instituto Provincial de Formación Laboral;
- e. Implementar, en coordinación con la Red de Servicios de Empleo, medidas de seguimiento e inclusión laboral para estudiantes y egresados/as de las acciones de capacitación y formación laboral que contribuyan a la mejora de su inserción socio-ocupacional;
- f. Promover, suscribir y ejecutar convenios y protocolos con entidades efectoras de los servicios de capacitación y formación de la Provincia de Buenos Aires para fijar criterios y estándares de implementación de las acciones de capacitación laboral y formación profesional;
- g. Realizar acuerdos y acciones con entidades del complejo científico-tecnológico que resulten en diagnósticos y recomendaciones acerca del avance tecnológico y su impacto en los perfiles profesionales;
- h. Administrar, gestionar y evaluar el desarrollo y utilización de plataformas virtuales de capacitación y formación que permitan modalidades de cursada a distancia, semi-presenciales y virtuales;
- i. Implementar los acuerdos necesarios para la certificación y acreditación de saberes y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras.

ARTÍCULO 3°. El Programa “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO” desarrollará un plan estratégico trienal y planes operativos anuales, en base al diálogo social con los principales actores del mundo del trabajo y de la producción, con organismos públicos nacionales y provinciales e instituciones educativas, con el propósito de optimizar la coordinación inter-sectorial e inter-institucional.

ARTÍCULO 4°. El Programa “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO” promoverá acciones conjuntas con las universidades nacionales y provinciales a los fines de vincular los objetivos de este Programa con las políticas de extensión,

cooperación, innovación, ciencia y tecnología de las casas de altos estudios.

ARTÍCULO 5°. A través del Programa "CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO" se impulsarán políticas de cooperación y transferencia de tecnología y conocimientos con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales con el objeto de ampliar y mejorar las políticas de aprendizaje para el trabajo, como también para el desarrollo productivo y sustentable de la Provincia.

ARTÍCULO 6°. Crear un Registro de Instituciones Efectoras de Capacitación Laboral y Formación Profesional en el ámbito del Instituto Provincial de Formación Laboral, que será el encargado de registrar la información de las entidades públicas o privadas que desarrollen acciones de Capacitación Laboral y Formación Profesional.

ARTÍCULO 7°. La Subsecretaría de Empleo integrará las acciones de este Programa con las políticas, programas y acciones de empleo previstas en sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Subsecretaría de Empleo a dictar las normas complementarias, aclaratorias y de implementación, para el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa.

ARTÍCULO 9°. Facultar al Instituto Provincial de Formación Laboral a suscribir convenios y protocolos adicionales que permitan cumplimentar los objetivos previstos en el presente Programa.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 75-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-07295984-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 9/2020 de la Dirección General de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/19 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1 y N° 8, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0092-OC20;

Que el 15 de abril de 2020 el proveedor solicitó la redeterminación de precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la documentación acompañada al expediente por la empresa y la correcta prestación del servicio;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A., emitió a orden 16 el Informe de Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 16, 97%;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla que los nuevos precios unitarios a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2020, ascienden a un importe mensual de pesos dos millones diecinueve mil ochocientos treinta y siete con noventa y seis centavos (\$2.019.837, 96) para el renglón N° 1 y a un importe mensual de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$457.586, 64) para el renglón N° 8, lo que representa la suma mensual de pesos dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con sesenta centavos (\$2.477.424, 60), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doce millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintitrés (\$12.387.123);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el renglón N° 1 por un importe mensual de pesos doscientos noventa y tres mil treinta y siete con noventa y seis centavos (\$293.037, 96) y para el renglón N° 8 por un importe mensual de pesos sesenta y seis mil trescientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$66.386, 64), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos un millón setecientos noventa y siete mil ciento veintitrés (\$1.797.123);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informó la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el día 26 de agosto del 2020, por el período de cinco (5) meses, conforme el Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, y su reglamentación, y 22 Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-092-OC20 de la Licitación Pública N° 1/19, suscripta el día 26 de agosto del 2020, entre el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., por la que se fija a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos doscientos noventa y tres mil treinta y siete con 96/100 (\$293.037, 96) y para el Renglón N° 8 por un importe mensual de pesos sesenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 64/100 (\$66.386, 64), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doce millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintitrés (\$12.387.123), que como Anexo Único (ACTA-2020-20239713-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer, en caso de corresponder, que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

ANEXO 1d71d74169e55bc649c0fe0a4ddca2f84a8e6fe9fb0af6e1e0fe5ec41373ab3c

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 76-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-9534450-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma VAG S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 151/17 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental, se aprobó la Licitación Pública N° 1/17 y se adjudicó el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario y superficies vidriadas al exterior -cuando corresponda-, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General y otras reparticiones del Poder Ejecutivo;

Que la firma VAG S.R.L. se le adjudicaron los renglones N° 6 y N° 8, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 59/17;

Que por Resolución N° 124/18 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2019, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 37704/18;

Que el 11 de abril de 2019 el proveedor solicitó la redeterminación de precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la documentación acompañada al expediente por la empresa y la correcta prestación del servicio;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16, y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma VAG S.R.L., emitió a orden 30 el Informe de Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 74,80%;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla que los nuevos precios unitarios a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, ascienden a un importe mensual de pesos doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$258.698,76) para el Renglón N° 6, y aun importe mensual de pesos trescientos seis mil seiscientos treinta y siete con sesenta y seis centavos (\$306.637,66) para el Renglón N° 8, lo que representa la suma mensual de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos (\$565.336,42),

ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos seis millones quinientos cuarenta y dos mil ciento diecinueve con sesenta y dos centavos (\$6.542.119,62);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos ciento diez mil setecientos uno con setenta y seis centavos (\$110.701,76), y para el Renglón N° 8 por un importe mensual de peso ciento treinta y un mil doscientos quince con sesenta y seis centavos (\$131.215,66), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos dos millones seiscientos sesenta y un mil noventa y uno con sesenta y dos centavos (\$2.661.091,62);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 24 de junio de 2020, por el periodo de once (11) meses, conforme el Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, y su reglamentación, y 22 Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 37704/18 (prórroga) de la Licitación Pública N° 1/17, suscripta el 24 de junio de 2020, entre el Subsecretario de Administración y la firma VAG S.R.L., por la que se fija a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos ciento diez mil setecientos uno con 76/100 centavos (\$110.701,76) y para el Renglón N° 8 por un importe mensual de pesos ciento treinta y un mil doscientos quince con 66/100 centavos (\$131.215,66), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos seis millones quinientos cuarenta y dos mil ciento diecinueve con sesenta y dos centavos (\$6.542.119,62), que como Anexo Único (IF-2020-14186488-GDEBA-DCDGASGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante, será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado al Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuentede Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer, en caso de corresponder, que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXOS

IF-2020-14186488-GDEBA-
DCDGASGG

08cf317d9cd74a32691a8a7f2c11b79b83afb1416ae851dc97454569612c6b18 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 292-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-22578103-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia prorrogar la limitación de la atención al público en forma presencial en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 170/2020, prorrogada a su vez por sus similares N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 220/20, N° 207/2020, N° 227/2020, N° 241/2020, N° 252/2020, N° 256/2020, N° 264/2020, N° 270/2020 y N° 281/2020, los Decretos Provinciales N° 132/2020 y N° 771/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/20, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020 y N° 792/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es

de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, emergencia que fuera prorrogada por 180 días mediante Decreto Provincial N° 771/2020;

Que, a través del Artículo 4° del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado Decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el Artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus;

Que luego de ello, por Decreto PEN N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive; hasta el 17 de julio inclusive; hasta el 2 de agosto inclusive; hasta el 16 de agosto; hasta el 30 de agosto; hasta el 20 de septiembre, respectivamente;

Que por Resolución N° 170/2020 OPDS se limitó a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que posteriormente, por sus similares N° 183/20, N° 190/20, N° 199/20, N° 207/20, N° 220/20, N° 227/20 OPDS, N° 241/2020, N° 252/2020, N° 256/2020, N° 264/2020 y N° 270/2020, N° 281/2020 se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 170/20 en forma sucesiva, la última vez hasta el 11 de octubre inclusive;

Que por Decreto PEN N° 792/2020 se prorrogó hasta el día 25 de octubre inclusive, el ASPO establecido en los términos del Decreto N° 297/20, para el aglomerado urbano denominado AMBA, dentro del cual este Organismo Provincial tiene su asiento;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" vigente, prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive;

Que durante el período referido, la atención al público por parte del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible se continuará materializando a través de las líneas telefónicas y los correos electrónicos oficiales publicados en la página web del Organismo;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/2020 y N° 132/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada por sus similares N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 207/2020, N° 220/2020, N° 227/20, N° 241/20, N° 252/2020, N° 256/2020, N° 264/2020, N° 270/2020 y N° 281/2020, hasta el 25 de octubre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 293-OPDS-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-22005980-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia prorrogar la restricción de acceso a algunas de las Reservas Naturales que funcionan bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes Provinciales N° 10.907, N° 15.164, las Resoluciones N° 171/20, N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/20, N° 265/20, N° 268/20 y N° 280/2020 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, los Decretos Provinciales N° 132/2020 y N° 774/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/20, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, emergencia que fuera prorrogada por 180 días mediante Decreto 771/2020;

Que, a través del Artículo 4° del citado Decreto N° 132/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública -lo que constituye una obligación inalienable del Estado- y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado Decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el mencionado Decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el Artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que, posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus;

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive; hasta el 17 de julio, respectivamente;

Que por Decreto PEN N° 605/2020 se prorrogó nuevamente hasta el día 2 de agosto de 2020, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan en los aglomerados urbanos los Departamentos y Partidos de las Provincias argentinas que tengan transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el Artículo 2 y el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva dichos parámetros;

Que esta medida fue nuevamente prorrogada por los Decretos PEN N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020 y N° 792/2020 hasta el día 30 de agosto, 20 de septiembre de 2020, 11 de octubre y 25 de octubre, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en estos Decretos se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional, a cuyo fin se faculta a los gobernadores a dictar las correspondientes normas reglamentarias pudiendo determinar días para ejercer este derecho, lugares habilitados y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública;

Que por Decreto Provincial N° 884/2020 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" se sujetó el inicio de las actividades deportivas y artísticas establecidas en los Artículos 6 y 7° del Decreto PEN N° 792/2020 al cumplimiento de los protocolos que se aprueben, en virtud de sus competencias las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que por otra parte, el Anexo de dicho Decreto Provincial estableció que las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de

actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional;

Que finalmente, en el mismo instrumento se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales de hasta diez (10) personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas respeten las reglas de conducta;

Que por Resolución N° 171/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se restringió transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que posteriormente, por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/2020, N° 265/2020, N° 268/2020 y N° 280/2020 se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 en forma sucesiva hasta el día 11 de octubre de 2020;

Que se ha expedido al Dirección de Áreas Naturales Protegidas indicando qué Reservas Naturales están en condiciones de permitir la realización de las actividades de esparcimiento en cuestión;

Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley Provincial N° 10.907 de Reservas Naturales;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia, prorrogar la restricción del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que no se encuentran en condiciones de permitir la realización de las actividades de esparcimiento en cuestión y que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el día 25 de octubre de 2020, inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 15.164 y por los Decretos Provincial N° 31/20 y N° 132/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/20 N° 265, N° 268/20 y N° 280/2020, hasta el 25 de octubre de 2020, inclusive, con excepción de las Reservas mencionadas en el artículo siguiente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Permitir el ingreso a las siguientes Reservas Naturales, una vez que se haya aprobado el protocolo correspondiente y en la medida en que se mantengan los criterios epidemiológicos y sanitarios establecidos en los Artículos 2 del Decreto PEN N° 792/2020, y 1 del Decreto Provincial N° 884/2020:

- Parque Provincial Ernesto Tornquist (Partido Tornquist).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos El Destino (Partido Magdalena).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Laguna de Chasicó (Partido de Villarino y Puán).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Pehuen Có - Monte Hermoso (Partido de Rosales y Monte Hermoso).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Rincón de Ajó (Partidos de Gral. Lavalle y de la Costa).
- Reserva Natural Privada de Objetivo Definido Mixto Sierras Grandes (Partido Tornquist).
- Reserva Natural de Usos Múltiples Arroyo Zabala (Partidos de Necochea y San Cayetano).
- Reserva Natural de Usos Múltiples Laguna Salada Grande (Partido Gral. Madariaga).
- Reserva Natural Mar Chiquita (Partido Mar Chiquita).
- Reserva Natural de Usos Múltiples Isla Botija (Islas del Partido de Zárate).
- Reserva Natural de Objetivo Definido Educativo Museo Guardia del Juncal (Partido de Cañuelas).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Bahía Samborombón (Partidos de Castelli y Tordillo).
- Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde (Partido de Villarino).
- Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas (Partido de Patagones).
- Reserva Natural Mixta de Objetivo Definido Botánico Barranca Norte (Partido de Baradero).
- Reserva Natural de Objetivo Definido Educativo Paraná Guazú (Islas del Partido de Baradero).
- Reserva Natural de Usos Múltiples Arroyo Los Gauchos (Partido de Coronel Dorrego).

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en el eventual caso que en alguno/s de los Partidos consignados en el artículo anterior se resuelva restringir el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por los Artículos 2 del Decreto PEN N° 792/2020 y 1 del Decreto Provincial N° 884/2020, se deberá obtener el acuerdo de la autoridad municipal a los efectos de continuar con la apertura dispuesta por esta Resolución.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de instrumentar lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 294-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente 2020-17091205-GDEBA-DGAOPDS, la Constitución de la Provincia, la Ley N° 15.164, los Decretos

N° 132/2020 y N° 167/2020, ratificados por Ley N° 15.174, los Decretos N° 31/2020 y 771/2020 y la Resolución OPDS N° 445/18;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial prevé que la Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada;

Que determina, asimismo, que en materia ecológica la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y aparcipar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Que establece finalmente que corresponde a la Provincia asegurar políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatibles con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna;

Que el artículo 42 de la Ley N° 15.164 dispone que "El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), será la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires...", resultando, en consecuencia, autoridad de aplicación de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 12.605, N° 13.592, N° 13.868, N° 14.343, N° 14.888, sus reglamentaciones y demás normas complementarias, entre otras;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 283/18 se determinó que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible será la autoridad competente para actuar en lo referente a la Ley Nacional N° 27.279, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios;

Que en atención a la normativa referida, compete al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible el ejercicio del poder policía en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución OPDS N° 445/18 se aprobó el "Reglamento de Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Multas y Sanciones por Infracciones a la normativa Ambiental", aplicable a todo procedimiento sumarial sancionatorio de los que este Organismo Provincial es autoridad de aplicación, excepto que la normativa de origen de la infracción hubiere dispuesto un procedimiento propio;

Que el procedimiento previsto en la Resolución OPDS N° 445/18 garantiza el ejercicio del derecho de defensa para aquellas personas que resulten imputadas por infracción a la normativa ambiental vigente, previéndose plazos para efectuar descargos y presentar recursos;

Que por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado -habiéndose prorrogado por idéntico período mediante su similar N° 771/2020-, destacándose que por el artículo 3° se suspendieron un conjunto de actividades en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de quince (15) días, habiéndose prorrogado ese término en forma sucesiva por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, 774/2020 y 884/2020 hasta el día 25 de octubre, inclusive;

Que por el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se suspendieron los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto-Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales mientras se encuentre vigente la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas -sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados-, facultándose a las jurisdicciones, entidades y organismos a disponer excepciones a dicha suspensión en el ámbito de sus competencias;

Que los procedimientos y plazos normados por la Resolución OPDS N° 445/18 no resultan ajenos a la suspensión dispuesta por el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Que la Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2020-18262959-GDEBA-SLN5AGG dictaminó, en el marco de un procedimiento sancionatorio normado por la Resolución OPDS N° 445/18, que corresponde a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible ponderar el mérito, oportunidad y conveniencia de exceptuar la suspensión prevista en el artículo 1° del citado Decreto N° 167/20, a los plazos derivados de los trámites impulsados en el marco de la Resolución N° 445/18, de conformidad con la facultad atribuida por el artículo 4° del aludido decreto;

Que a efectos no frustrar el ejercicio del poder de policía ambiental que compete a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resulta imperioso exceptuar los procedimientos y plazos normados y/o referidos por la Resolución N° 445/18 de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Que la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 -prorrogada por su similar N° 771/2020-, ratificado por Ley N° 15.174, y las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, no obstan al funcionamiento de muchas empresas e industrias que operan en el ámbito provincial, por lo que tampoco debiera ser ello un obstáculo para su fiscalización y/o para arbitrar el procedimiento previsto en la Resolución OPDS N° 445/18;

Que se encuentran en trámite expedientes sancionatorios que no registran movimientos por la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020;

Que, por otro lado, mientras se encuentre vigente el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, a fin de resguardar el derecho de defensa de aquellas personas que hayan sido imputadas, o puedan resultar imputadas, por incumplimientos a la normativa ambiental vigente en el marco de un procedimiento regido por la Resolución OPDS N° 445/18, se continuarán recibiendo presentaciones a través de la mesa de entradas virtual del Organismo en el correo electrónico mesadeentradas@opds.gba.gov.ar a las que se le dará el trámite pertinente;

Que, asimismo, y por idéntico período y fundamento, en caso de que se requiera la vista de actuaciones, se concederá en forma remota mediante la remisión de un correo electrónico -con la documentación en archivos formato PDF- a la casilla de correo electrónico que se denuncie a tales efectos ante este Organismo Provincial;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 15.164 y en el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174;
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Exceptuar el trámite de los procedimientos regidos por la Resolución OPDS N° 445/18 de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

Artículo 2°.- Establecer que a partir de la publicación del presente, y mientras se encuentre vigente el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, en todas las diligencias que se cumplan en el marco de los procedimientos normados por la Resolución OPDS N° 445/18, se deberá consignar la siguiente frase: "El presente trámite se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174 de conformidad a las previsiones de la Resolución OPDS N°.../2020, pudiendo Ud. realizar las presentaciones que considere pertinentes a través de la mesa de entradas virtual del organismo dirigiéndolas al correo electrónico mesadeentradas@opds.gba.gov.ar, debiendo acreditar en la oportunidad identidad, personería y legitimación y constituir domicilio en los términos del Decreto Ley N° 7647/70."

Artículo 3°.- Establecer que a partir de la publicación del presente, y mientras se encuentre vigente el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, en los considerando de todos los actos que impongan sanciones en el marco de los procedimientos normados por la Resolución OPDS N° 445/18, se deberá consignar la excepción dispuesta por el artículo 1° del presente.

Artículo 4°.- Facultar a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales y/o a la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, mientras se encuentre vigente el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, a conceder la vista de actuaciones regidas por la Resolución OPDS N° 445/18 en forma remota a aquellas personas que acrediten identidad, personería y legitimación en el trámite cuya vista se solicita, a través de la remisión de un correo electrónico a la casilla de correo electrónico que a tales efectos sea denunciada por el administrado.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

Disposiciones

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

DISPOSICIÓN N° 36-DPPYSVMYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-16182106-GDEBA-DPPYSVMYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, la Disposición N° 14/20 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 28 de la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."; Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de

Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que mediante el dictado de la Disposición N° 14/20 se aprobó el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz solicitó oportunamente autorización para la colocación y uso de equipos de constatación de infracciones de tránsito (fijos y móviles), conforme nota N°: NO-2020-16356139-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, en el marco de los autos caratulados: EX-2020-16182106-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP;

Que según se desprenden de datos obtenidos de la Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial, durante el año 2019, el total de siniestros del tránsito en Rutas Nacionales fue de doscientos dieciséis (216), sobre un total de mil siete (1007) ocurridos en todo el territorio provincial; lo que representa el 21% de los eventos;

Qué, asimismo, en idéntico año, hubo trescientas una (301) víctimas fatales, producto de siniestros del tránsito en Rutas Nacionales, sobre un total de mil cuatrocientos cincuenta y nueve (1459) en toda la provincia de Buenos Aires; resultando el 20% de los mencionados decesos;

Que, en otro orden de ideas, no puede dejar de mencionarse que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que dichas recomendaciones implican el monitoreo e impulso de acciones para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que, dada la situación actual descrita y la necesidad de fomentar los canales digitales de trabajo y comunicación, propendiendo a evitar lo mayor posible la circulación de personas y posibles contactos estrechos, como ser la recepción de correspondencia física, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante nota de fecha 19 de Octubre de 2020, recibida digitalmente mediante correo electrónico, informa que ha autorizado la operación con radares móviles en rutas nacionales dentro de la jurisdicción del municipio de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo informa que, ante la urgencia de adoptar medidas tendientes a la inmediata disminución de los siniestros viales en las rutas nacionales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, se procede a autorizar los mencionados equipos móviles, en la traza de la ruta Nacional N° 8, dentro del territorio del municipio referenciado, hasta tanto se complete el proceso de autorización, instalación y homologación de los cinemómetros fijos oportunamente solicitados;

Que en ese sentido agrega que se procedió a comunicar a la Dirección Nacional de Vialidad el comienzo del control de velocidad, mediante dispositivos cinemómetros de tipo móvil en la mencionada Ruta;

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz al uso de equipos móviles de constatación de infracciones de tránsito, tendientes a reforzar la seguridad vial en los puntos y ruta indicados en la solicitud que motivó la presente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 1350/18 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, al uso del equipo móvil de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento detallados en el documento electrónico IF-2020-22953088-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director Provincial

ANEXO/S

IF-2020-22953088-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

2a8aabe430251b88c8bb9016cbb1a23384e42302571d2ca684e0de64ffff110 [Ver](#)

ENTE REGULADOR DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

DISPOSICIÓN N° 16-ERVTV-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO, el expediente EX-2020-23153014-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la adopción de medidas tendientes a ordenar la concurrencia de los vehículos particulares que deben realizar la verificación técnica vehicular cuyos vencimientos fueron prorrogados por este Ente Regulador, y

CONSIDERANDO

Que en el actual contexto y a los fines de evitar el avance del virus que causa el COVID-19, este Ente Regulador ha tomado distintas medidas tendientes a evitar la propagación de la enfermedad;

Que durante el transcurso de la emergencia sanitaria se dictaron las disposiciones DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBA-ERVTV, DISPO-2020-5-GDEBA-ERVTV, DISPO-2020-10-GDEBA- ERVTV, DISPO-2020-11-GDEBA-ERVTV, DISPO-2020-12-GDEBA-ERVTV y DISPO-2020-13-GDEBA-ERVTV mediante las cuales se prorrogaron hasta el 31 de Octubre del corriente año lo vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto Ley 4103/95 producidos o a producirse durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020;

Que mediante diferentes decisiones administrativas se fueron autorizando a circular a determinado vehículos y por ende se fueron excluyendo de las prórrogas mencionadas;

Que en dicho contexto, por DISPO-2020-10-GDEBA-ERVTV se excluyó de la mencionada prórroga a los vehículos que refieren las Resoluciones RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP-del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP- de la Subsecretaria de Transportes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a pesar de las excepciones antes mencionadas y con motivo de las prórrogas establecidas, se han producido un cúmulo de vencimientos de obleas que operaron durante los meses de Marzo a Octubre del corriente año que deviene necesario ordenar, para evitar congestión de usuarios durante los meses siguientes y el colapso del sistema;

Que asimismo, de la propia estadística que posee este Ente Regulador, surge claramente que se produce un pico estacionario en la concurrencia durante los meses de diciembre a Febrero que supera la capacidad operativa de los concesionarios, provocando trastornos a los usuarios y desalentando el cumplimiento de la verificación técnica con el perjuicio que ello conlleva para toda la comunidad;

Que la presente disposición tiene por objetivo ordenar los vencimientos prorrogados con motivo de la emergencia sanitaria y a su vez reprogramar los vencimientos de los meses pico de obleas – Noviembre a Marzo -, resolviendo el problema estacionario;

Que este Ente Regulador debe tomar las medidas necesarias tendientes a asegurar la calidad del servicio y la protección de los intereses de la comunidad;

Que por Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el respectivo Protocolo Obligatorio para la Apertura de las Plantas de V.T.V.;

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 4103/95 modificado por el Decreto 1473/96-;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LA
VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Establecer que todos los vehículos comprendidos en el Anexo II del decreto 4103/95 y cuyos vencimientos operaron durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020 y fueron prorrogados hasta el día 31 de Octubre de 2020 deberán tener vigente la verificación técnica vehicular según el siguiente esquema:

- Vencimientos producidos originalmente en los meses de Marzo 2020 y Abril 2020 deberán tener la VTV vigente al 30-11-2020.
- Vencimientos producidos originalmente en los meses de Mayo 2020 y Junio 2020 deberán tener la VTV vigente al 31-12-2020.
- Vencimientos producidos originalmente en los meses de Julio 2020 y Agosto 2020 deberán tener la VTV vigente al 31-01-2021
- Vencimientos producidos originalmente en los meses de Septiembre 2020 y Octubre 2020 deberán tener la VTV vigente al 28-02-2021.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 a producirse entre los meses de Noviembre 2020 a Marzo 2021, los cuales quedarán prorrogados de la siguiente manera:

- Vencimientos producidos en Noviembre y Diciembre 2020 se trasladan a Marzo 2021.
- Vencimientos producidos en Enero 2021 se trasladan a Abril 2021.
- Vencimientos producidos en Febrero 2021 se trasladan a Mayo 2021.

- Vencimientos producidos en Marzo 2021 se trasladan a Junio 2021.

ARTÍCULO 3º: Quedan excluidos de la prórroga dispuesta en los artículos anteriores los vehículos a los que refiere el artículo 1º de la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; así como también aquellos vehículos afectados al Servicio Especializado de Transporte, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares habilitados por Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Los concesionarios deberán tomar todas las medidas tendientes a la difusión de esta disposición, a través de la página web del sistema, y de cada planta, sin perjuicio de la campaña de difusión que realice el Ente Regulador.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Matías Pedersoli, Director Provincial

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 1035-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20, el expediente N° EX-2020-17128166-GDEBA-UFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 102- 0206-CDI20 para la adquisición de oxímetros de pulso adulto-pediátrico de mesa con soporte mural, con destino a diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) ubicados en el AMBA, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud solicitando: "(...) la adquisición de equipamiento médico para ser provisto a diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) ubicados en el AMBA. Motiva dicho pedido la situación de emergencia epidemiológica declarada en la Ley 15.165 (B.O.23/12/2019) que determina la necesidad de aumentar la capacidad operativa del primer nivel de atención. El detalle del equipamiento requerido es el siguiente: 1. 45 (CUARENTA Y CINCO) oxímetros de pulso adulto-pediátrico de mesa con soporte mural (...);

Que a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 10 y 13 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 22 la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud incorpora presupuestos de las firmas HEAD IT ON, AUPRES S.R.L. y CIRUGIA JF S.A. dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Anexo 1 del Decreto N° 304/20;

Que a orden N° 26, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-649-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 42 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que por su parte, a orden N° 48, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0206-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de octubre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$2.690.685,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y

Contrataciones a orden N° 49, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0206-CDI20 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de oxímetros de pulso adulto- pediátrico de mesa con soporte mural, con destino a diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) ubicados en el AMBA, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración o quien haga sus veces o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta 250.000 UC, equivalente a pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0206-CDI20, los cuales como documento N° PLIEG-2020- 22064190-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de oxímetros de pulso adulto-pediátrico de mesa con soporte mural, con destino a diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) ubicados en el AMBA, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$2.690.685,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N°102-649-SG20.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020- 22064190-GDEBA-
DCYCMSALGP

0bc487e419f36b37e6a14420c80a5cd336eb3fb73bbea4f86427fd6558fd7e40 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1036-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-17128166-GDEBA-UFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar el artículo 3º de la Disposición N° DISPO-2020-1035-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 20 de octubre de 2020, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, a orden N° 51, luce agregada la mencionada Disposición, por medio de la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0206-CDI20, contenidos en el documento N° PLIEG-2020-22064190-GDEBA-DCYCMSALGP, se autorizó el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de oxímetros de pulso adulto-pediátrico de mesa con soporte mural, con destino a diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) ubicados en el AMBA, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 2.690.685,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N°15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que, asimismo, por el artículo 3º de la mencionada Disposición, se fijó la fecha, el horario y el lugar de apertura del llamado para el día 27 de octubre de 2020 a las 10:00 horas;

Que, a orden N° 55, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que, "...no existe tiempo material suficiente para la difusión y publicación de la presente contratación, se remiten los presentes a fin de rectificar la Disposición, que apruebe

el Pliego de Condiciones Particulares y el Proceso de Compra antes mencionado, que se adunan a ordenes 47/48, y autorice el llamado teniendo como fecha de apertura estimada el día 29 de Octubre de 2020 a las 10:00hs y con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Decreto N° 59/19...”;
Que, en consecuencia, procede hacer lugar a la gestión que se propicia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Disposición N° DISPO-2020-1035-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 20 de octubre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).”

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

DISPOSICIÓN N° 1005-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO La Solicitud de SIPACH 470127/2020, LICITACION PRIVADA N° 23/20 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-14906512-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de material descartable, para cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio, para cubrir el periodo del 02/10/2020 a 31/12/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos seran regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 23/20

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 33
Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 50

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 23/20.

Artículo 2° Adjudicar por UNICO OFERENTE Y PRECIO ADMISIBLE a la firma:

- POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 18, 20, 22, 23, 27, 28, 36, 37, 38 y 39; por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$160.413,00).

- QUIMICA EROVNE S.A. los renglones 19 y 31, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$880.350,00)

Artículo 3° Adjudicar POR MEJOR PRECIO a las firmas:

- POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 7 y 29; por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$174.000,00).

- QUIMICA EROVNE S.A. los renglones 2, 3, 5, 6, 24 y 26, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$244.458,00).

- TECNON S.R.L. los renglones 1, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.214.310,00)

Artículo 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 02/10/2020 al 31/12/2020.

Artículo 5°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- POGGI RAUL JORGE LEON por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$334.413,00).

- QUIMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.124.808,00).

- TECNON S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100

(\$1.214.310,00)

Artículo 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial:

- 2.5.1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$465.665,00).

- 2.9.5 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.201.176,00)

- 2.5.9 por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.890,00).

- 2.3.3 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.800,00)

Artículo 8°: El importe total de la presente LICITACION PRIVADA es por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$2.673.531,00)

Artículo 9° Regístrese, comuníquese y archívese

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 2604-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 476332 por la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicos afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 para el HIG DR JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/11/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2020-17398673-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 18/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2130-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LP N° 18/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 01/11/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3°: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$3.300.000,00 TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$ 3.300.000,00.

ARTÍCULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y

www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar .

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 7/2020**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios Masculinos"- Liceo Víctor Mercante.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Diag. 77 entre 4 y 5 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100. (\$1.627.624,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 00/100. (\$1.630,00).

oct. 20 v. nov. 2

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 8/2020**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle Av. 60 y 122 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100. (\$1.348.995,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/10 (\$1.350,00).

oct. 20 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de una Empresa para realizar la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Construcción de Un Pozo Profundo (aprox. 1.100 mts.) en el Parque Termal Dolores".

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 10 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil \$100.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 11 de noviembre de 2020 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 11 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.503.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Reconstrucción de Calzada, Banquinas y Obras Complementarias de la Av. Rivadavia - Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana.

Presupuesto Oficial: \$250.005.738,97.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$500.011,48.

Consulta de Pliegos: Hasta el 6/11/20.

Venta de Pliegos: Desde 2/11/2020 hasta el 5/11/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57631-2020-00.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Indumentaria para Agentes Municipales".

Fecha de Apertura: 9 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 26/10/2020 al 29/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000715/2020.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas"

Fecha de Apertura: 11-11-2020.-

Hora: 10:00.-

Valor del Pliego: \$17.012,47.-

Presupuesto Oficial: \$34.024.955,50 (son Pesos Treinta y Cuatro Millones Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 50/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nro. 2302 de fecha 16 de octubre de 2020 - Expediente 79.191/20

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Comisaría de la Mujer/Centro Integral de Mujeres y Diversidades".
Presupuesto Oficial: \$4.511.160,38.- (Pesos Cuatro Millones Quinientos Once Mil Ciento Sesenta con 38/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 03/11/2020 a las 13:30 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 05/11/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 06/11/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$45.111,60 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Once con 60/100).
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 3 de noviembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 22/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 22 v. oct. 23

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Contratación Directa Inc. H) N° 30-0176-CDI20**

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de una Solución Integral de Antivirus: McAfee MVISION Protect Standard & Security and Anti-Spam for Email Servers.
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 78/100 (\$2.023.334,78).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.
Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de Apertura: 29 de octubre de 2020 - 11:00 horas.
Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el Llamado: DISPO-2020-285-GDEBA-DGAMJGM
Expediente: EX-2020-17279740-GDEBA-DSTAMJGM

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 29/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2020- Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Autorizada y Aprobada por Resolución N° 414 de fecha 19 de octubre de 2020 - para contratar "Adquisición de Láminas Reflectivas, Placas Metálicas y Postes de Madera Dura para el Taller de Señalamiento del Departamento de Conservación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un Presupuesto Oficial de \$26.342.230,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de Presentación de las Ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura de las Propuestas: Día 30 de octubre de 2020 a las 10:00 hs.
Expediente Electrónico EX-2020-15628890-GDEBA-DVMIYSPGP

oct. 23 v. oct. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 30/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020- Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Autorizada y Aprobada por Resolución N° 411 de fecha 16 de octubre de 2020 - para contratar "Provisión de Indumentaria para el Personal Operativo de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de \$15.424.957,70", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet de la Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de Presentación de las Ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura de las Propuestas: Día 30 de octubre de 2020 a las 10:00 hs.
Expediente Electrónico EX-2020-16978286-GDEBA-DVMIYSPGP

oct. 23 v. oct. 26

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0206-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 102-0206-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de 45 Oxímetros de Pulso Adulto-Pediátrico de Mesa con Soporte Mural, para ser provisto a diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) ubicados en el AMBA, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un monto estimado de pesos dos millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 2.690.685,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Disposición DISPO-2020-1035-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 20/10/2020 y su rectificatoria DISPO-2020-1036-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 21/10/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 29 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-17128166- -GDEBA-UFSSMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 67/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0151-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 67/2020, Expediente N° EX-2020-16170057-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0151-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Insumos Sanitarios e Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Muestras: Se deberá presentar dos (2) muestras, que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles, confección y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo al modelo de la Repartición y Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV, con remito de la firma por duplicado membretado en la Dirección de Suministros y Abastecimiento, sito en Av. 520 y Ruta 36 M. Romero - La Plata, hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la apertura de ofertas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 30 de octubre de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2020-82-GDEBA-SSTAYLMSGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Paso Bajo Nivel Calle Bolivia y Vías del FFCC Gral. Roca, Ramal, Constitución-Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Convenio de Colaboración: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado-Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$751.368.100,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 12 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$1.127.052,15

Consulta de Pliegos: Hasta el 11/11/20.

Venta de Pliegos: Desde 2/11/2020 hasta el 5/11/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57714-2020-00.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle "La Provisión de Electrobombas Sumergibles para Pozos de Agua Potable del Partido de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 06-11-2020 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$6.021.000.

Valor del Pliego: \$6.021.

Fecha de Adquisición del Pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre Esq. Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Te.: 03487-434453/438725.

Decreto Municipal N° 596/2020.

Expte. 4121-2151/2020.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle "La Provisión de Grupos Semafóricos Vehiculares y Peatonales para Calles y Avenidas del Partido de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 06-11-2020 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$6.095.000.

Valor del Pliego: \$ 6.095.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en La Secretaría de Espacios y Edificios Públicos sito en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs., te.: 03487-443793.

Decreto Municipal N° 595/2020.

Expte. 4121-2154/2020.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un (1) Camión Tipo Chasis 6 x 2 de hasta 300 CV 0 km sin rodamiento, Año 2018 en adelante y 1 (una) Caja Volcadora Vuelco Trasero de 16m3 Nueva Sin Uso, 0 km para utilizar por la Dirección de Vialidad Urbana y Rural de la Municipalidad de Coronel Dorrego

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, Celular 2921400828 y E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$8.200.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Mil).-

Valor del Pliego: \$8.200,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos)

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Víveres Secos.

Presupuesto Oficial: \$48.391.200,00.-

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).-

Adquisición del Pliego: A partir del 20/10/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 09/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/10/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 09/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Minicargadora 0 km.

Presupuesto Oficial: \$3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil).

Pliego: Sin Valor

Fecha Apertura de Ofertas: 20 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs. Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o

hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y retiro de pliego a partir del 26 de octubre de 2020, en calle Carlos Pellegrini N° 467, de la localidad de General Alvear, Pcia. de Bs. As., hasta el día 16 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs., teléfono: Oficina de Compras: 02344-480383.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COMUNITARIA

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/2020, realizada para la Contratación de la "Provisión y Colocación de Doscientas (200) Alarmas Comunitarias en el Partido de Escobar, Cuatrocientos (400) Controles Remotos (2 controles por alarma) y Doscientas (200) Rejas Antivandálicas para la Protección de cada Alarma".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día martes 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000,00).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 9 de noviembre de 2020, de 8:30 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J. M. Estrada N° 599, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J. M. Estrada N° 599, Belén de Escobar en el horario de 8:30 a 14:00 hs., hasta el día 9 de noviembre de 2020.

Expediente 225.380/2020

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Refuncionalización Edilicia - E.E.S. N° 11- B° Las Praderas", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 9 de noviembre de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Tres Centavos. (\$8.883.941,83.-) -

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 5 de noviembre inclusive de 2020.

Expediente: 4016-15519/2020.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 10/2020 para la: "Adquisición de Alimentos para Programa de Ayuda Alimenticia".

Presupuesto Oficial: \$11.914.930,00

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 13 de noviembre de 2020 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3731/2020 - Decreto N° 936/20.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2020 hasta el día 16 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas, para la concesión para la explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$402,00. (Pesos Cuatrocientos Dos).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 16 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas Oficina de Compras.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 51/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Baldosas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 12 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Maquinarias - Secretaría de Servicios y Esp. Públicos de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 12 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para a ejecución del Proyecto "Plaza Paracone - Morón" "Plan Argentina Hace II"

Presupuesto Oficial: \$14.999.170,27 "Precio Tope"

Valor del Pliego : \$7.499,60

Apertura de Ofertas: El día 17 de noviembre de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 23 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de Ofertas: Hasta el día 17 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de Obra: 12 de noviembre del 2020

Expediente N° 4079-13.211/20 - Solicitud de Pedido N° 1814/20

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto "Construcción de Cordón Cuneta en Calles Gotuzzo y Jujuy".

Apertura: Tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y Adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los Pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 05/100 (\$4.278.799,05).

Valor del Pliego: Cinco Mil Ciento Quince Pesos (\$5.115,00).

Expte. N° 4096-0231/20

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS.- Objeto "Construcción de Red de Agua en Barrio Autoconstrucción y Otro".

Apertura: Tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2020, a las 11:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y Adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los Pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Setecientos Diez Mil Ciento Tres con 50/100 (\$2.710.103,50).

Valor del Pliego: Cinco Mil Ciento Quince Pesos (\$5.115,00).

Expte. N° 4096-0277/20

oct. 23 v. oct. 26

Varios

MINISTERIO DE GOBIERNO

POR 5 DÍAS - La Sra. Janaina Martinangeli, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. JONATHAN ANDRÉS TOLEDO, DNI N° 36.442.073, a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Director de Registro, Gestión y Programación Electoral, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Janaina Martinangeli, Directora

oct. 20 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.340

Expediente N° 4038-1274-D-2019

Partidas 36659 - Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. D, Mza. 7C, Parcela 1, 2, 3 y 4.

Sebastian Ianantuony, Intendente.

oct. 21 v. oct. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA NARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y fin expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO(HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por (5) días en los expedientes N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA

(ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAS RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA

YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHIR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda a persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CARLOS JAVIER AZORIN domiciliado en calle Diagonal 144 e/ 412 y 413, localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de septiembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. STELLA MARIS BARRAGUE, DNI 12.994.710, domiciliado en la Calle 531 N° 3355 de la ciudad y partido de La Plata. Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor del Farmacia Barrague S.C.S., CUIT 30-71672862-1, con domicilio legal en la Calle 50 N° 1051 de la ciudad y partido de La Plata, destinado al rubro de farmacia, ubicado en Calle

50 N° 1051 de La Plata. Para reclamo Ley se fija domicilio en la Calle 50 N°1051 de La Plata. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. ISMAEL RUBÉN HOSPITALECHE con domicilio legal en la calle 66 N° 2985 de La Plata (Bs.As.) vende a Carlos Alberto Aguilera con domicilio legal en calle 69 N° 2948 de La Plata (Bs. As.), el fondo de comercio del rubro de agencia de lotería, sito en calle 66 N° 2985 e/154 y 155 de Los Hornos, Partido de La Plata (Bs. As.) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ismael Rubén Hospitaleche - Titular.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - San Justo. La Matanza. LIN YIYUN, CUIT 27-94029227-7, transfiere el comercio de Mercado Minorista sito en calle Mármol N° 4131, de San Justo a Lin Lihua, CUIT 27-94017906-3. Reclamos de Ley en Colón 535, piso 4°, Dep. "C". Morón.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Escobar. FEDERICO JAIME ZAGIER, domicilio Arizaga 3191, Escobar, Provincia de Buenos Aires, vende cede y transfiere su Fondo de Comercio de Amcabi Turismo, Razón social: Zagier, Federico Jaime, rubro agencia de turismo, sito en Avenida San Martín número 3180, oficina 8, Escobar, Provincia de Buenos Aires. (Legajo 14703), libre de deuda, gravamen y personal a Fénix Operadores Turísticos S.R.L., domicilio en Argerich 3142 Piso 7 departamento "C" CABA. Reclamos de Ley en Arizaga 3191, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MARIA CRISTINA MAÑOSO, con CUIT N° 23-10257807-4, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Tte. Gral. Perón 108, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2877-D-17 con rubro Venta al por menor de pan a Susana Lujan Britos con CUIT N° 27-30263479-9. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la Razon Social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitacion comercial, del rubro: Supermercado sito en Avda. Pueyrredón N° 4260, localidad de Villa Rosa, Ciudad Del Pilar, a favor de la Razon Social; Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9 Expediente de habilitacion N° 11503/2001, Cuenta Corriente: 12090, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ANTELO JUAN ALBERTO, CUIT 20-28457662-5 transfiere a Sergio Augusto Luna CUIT 20-29355436-7 el fondo de comercio de Lubricentro, Taller Mecánico, Venta de Repuestos del Automotor, sito en Colectora Oeste 381 en Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que MARCELA BAINOTTI, CUIT 27-16628108-9, realiza el cambio de titularidad del fondo de comercio rubro "Despensa Anexo Verdulería y Carnicería - Venta Minorista", sito en Benavente N° 432, de Florencio Varela, Expdte. Municipal N° 4037-16885-B-2002, a su hijo Alan Rigoni, CUIT N° 20-35204343-6.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Fátima. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social LOGÍSTICA IBÉRICA ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71537471-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro centro de distribución de carga general (Electrodomésticos - Calzado - Herramientas - Máquinas - Bebidas - Productos químicos - Materias primas - Pinturas - Repuestos automotores), sito en la calle 11 N° 758, Localidad de Fátima, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Timaro S.R.L. CUIT 30-71085407-2, expediente de habilitación N° 1823/2018 Cta. Cte. 24032. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Laguna Alsina. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 FARMACIA EMPARANZA Sociedad Comandita Simple, CUIT 33-53282086-9, Legajo N° 23.053 Matrícula N° 14969, con en Estación Bonifacio, Pcia. de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la farmacéutica Jordana Paola Cazzulo CUIT 27-28570811-2. Destinado al rubro Farmacia, ubicado en calle Empananza 56 Laguna Alsina, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Além 540 de Guaminí - Jorge Martín Argañin, Abogado. DNI N° 28.570.910.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. STELLUTO, ADRIANA FRANCA, D.N.I. N° 16.563.086, con domicilio en la calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Panificados Mister Pan S.A.S. - CUIT 30-71641710-3, con domicilio en San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, destinado al rubro Elaboración y Comercialización de Productos de Panadería, ubicado en calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Stelluto, Adriana Franca, D.N.I. N° 16.563.086 - 28/09/2020.

oct. 23 v. oct. 29

Convocatorias

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad Probolsa Capital e Inversiones S.A. para el día 6 de noviembre de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 515 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio económico Nro. 2 finalizado el 30 de junio de 2020.
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
5. Designación del número de Directores titulares y suplentes y distribución de los cargos, por un ejercicio.
6. Designación de un accionista, para que juntamente con el presidente firme el acta respectiva. El Directorio

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se informa que se va a desarrollar la asamblea en forma presencial, en razón de la escasa cantidad de accionistas que tiene la sociedad y con todos los recaudos y previsiones sanitarias vigentes. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Federico Morzone, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

BODEGAS Y VIÑEDOS ELSA MICHEL TORINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de noviembre de 2020, a las 19 hs., en la calle 44 N° 1453, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista para el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Aprobación de la gestión de los Directores.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales. Cr. Mario Julian D'Atri.

oct. 20 v. oct. 26

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Estimado Asociado: En cumplimiento de disposiciones estatutarias el Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Extraordinaria de acuerdo al Art. 47 de la Ley 20337 para el día 12 de noviembre de 2020 a las 10 hs. en el domicilio de su sede social de calle Tejedor 2374 de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación, por tres ejercicios, de autoridades del Consejo de Administración para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico.
- 2- Aceptación e incorporación nuevos socios.

Presidente: Pastene, Angela Oilda. Secretaria: Martinez, Gabriela Natalia.

oct. 20 v. oct. 26

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de noviembre de 2020, en la sede social de Corrientes 1723 de Mar del Plata, a las 17 horas en primera convocatoria y las 18 horas en segunda convocatoria, en forma presencial de ser legalmente factible, caso contrario en forma virtual por el sistema de intercomunicación conocido como Zoom en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020, normas subsiguientes y por la Disposición 30/2020 de la DPPJMJP, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los resultados considerados en el Art. 261 de la LSC.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asamblea@bcmdb.com.ar hasta el 11/11/2020 a las 17:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo electrónico la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma Zoom. Se aplicarán las siguientes reglas:

- i) La Asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- ii) Los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado,
- iii) La Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunico su asistencia y
- iv) Respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto;
- v) La administradora de la reunión operando la plataforma será la Lic. en Sistemas Marina Orellana;
- vi) El plazo de los socios para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta 5 (cinco) días antes de la misma. El Directorio. Cr. Ignacio Miguel Pascual.

oct. 21 v. oct. 27

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoa a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
5. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo.

El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Designación de Director titular y suplente clase "A".
4. Proyecto de Seguridad Electrónica. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H.

Kosoy, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día lunes 23 de noviembre del 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta de reunión de socios.
- 2) Designación de Socios Gerentes por un período de tres (3) ejercicios.
- 3) Documentación, por instrumento privado, de los préstamos dinerarios que el Socio Camilo García y Rodríguez realizó a la Sociedad en diversas oportunidades. Determinación de las condiciones, tasa de interés y modalidad de devolución.
- 4) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 01/04/2020 respecto al pago de anticipos de honorarios, a los miembros de la Gerencia.
- 5) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 14/08/2020 respecto a la extensión del plazo previsto en el artículo 2º del estatuto social.
- 6) Consideración, evaluación, tratamiento y, en su caso, aprobación de la suscripción del Convenio para la provisión del combustible de GNC con la firma YPF S.A., y cancelación del convenio con la actual empresa proveedora, Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- 7) Rendición, para su posterior consideración, evaluación y tratamiento de los gastos ocasionados por la obra edilicia del YPF Full.
- 8) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto a la estación de combustibles líquidos desde su apertura, en agosto de 2017, hasta el día de la fecha.
- 9) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto del YPF Full desde su apertura, en diciembre de 2019, hasta el día de la fecha.
- 10) Inscripción en el Programa de Asistencia al Trabajo, ATP.
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes. Pablo A. Donnini, Contador Público.

oct. 21 v oct. 27

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 2020 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, 1) La que se desarrollará por plataforma Zoom. 2) La forma de acceder será a través de un dispositivo móvil con soporte para la aplicación Zoom. 3) La persona deberá identificarse con nombre y apellido y con la exhibición de su documento. Si concurriere por poder deberá enviar copia debidamente certificada al domicilio de la sede social, la que deberá ser recibida con anticipación mayor a 2 días. La presidenta de la sociedad operara la plataforma y el acceso. 4) Se deja expresa constancia que los socios disponen de 5 días para oponerse a la celebración de la asamblea. Si no se opusieran se entenderá un consentimiento tácito. 5) Quienes concurren deberán informar un domicilio electrónico a través de un correo electrónico para enviar el acta celebrada. El directorio grabara la sesión y la guardara por cinco años.- de acuerdo a la disposición 30/2020 de la DDPPJJ debido a la Emergencia Publica en Materia Sanitaria COVID 19, será notificada por medio del boletín oficial y al correo se les remitirá el ID y contraseña de acceso. A los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Lucia Flores, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT Nro. 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, realizándose la misma: 1) En la sede social sita en Ruta 6 y Km 79, Campana. Pcia de Buenos Aires; o 2) Videoconferencia a través de la plataforma digital audiovisual Zoom, en los términos de la normativa vigente en caso de

continuar el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio dispuesto por DNU PEN 297/20 y sus prórrogas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Explicación de las causas de porque la Asamblea se realiza fuera del término legal.
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30/06/2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/11/2020. Peter Adriana, Presidente Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de noviembre del año dos mil veinte, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 64 cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 22 v. oct. 28

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea ordinaria del 10/11/2020 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en calle Gral. Paz 2983 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.
 - 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
 - 3) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el Artículo 261 LGS.
 - 5) Elección de Autoridades.
 - 6) Propuesta para la modificación del estatuto social.
 - 7) Evaluación de la conducta de los socios.
- Firmado: Ignacio Vallejo, Presidente del Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el COVID-19. La reunión se realizara a través de la plataforma Zoom con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Sindico Titular y Suplente. Presidente designado por Acta de Directorio N° 654 de fecha 12 de noviembre de 2019

El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

oct. 22 v. oct. 28

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 15 de octubre 2020, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 18 de noviembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 52, cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Distribución de Utilidades
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del aislamiento social, preventivo y obligatorio por DNU 297/2020, prorrogado al 25 de octubre de 2020 por DNU 792/2020, y sucesivas prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011 2455 5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular.

Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma al e-mail de domicilio especial.

De levantarse las medidas de aislamiento, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 Nº 1487, La Plata.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al e-mail de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS.

oct. 22 v. oct. 28

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
- 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
- 5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
- 6- Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo. El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

DIRONA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dirona S.A. (Soc. no comp. dentro del Art. 299) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en la calle Belgrano 3915 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión de los Directores hasta el día de la fecha.
3. Determinación del número de Directores y elección de los integrantes del Directorio.
4. Reforma del Artículo séptimo del Estatuto Social. Limitación a la transferencia de acciones. Valuación del valor de reembolso en caso de derecho de receso.
5. Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social. Requisitos para la remoción de administradores. Determinación del alcance de la noción de interés contrario.
6. Reforma del Artículo décimo tercero del Estatuto Social. Régimen de información y sindicatura obligatoria.
7. Reforma del Artículo décimo quinto. Voto del accionista director en materia de estados contables y remuneración.

8. Designación de síndico titular y suplente.

9. Designación de la persona o las personas autorizadas para proceder a las inscripciones correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Silvia M. Agüero, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

Sociedades

LUIS JOSÉ SIMIONATO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61503810-1. Renovación cargos del Directorio de S.A. Por AGO unánime del 06/03/2019 y Acta de Directorio del 11/03/2019 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Luis José Simionato, DNI 17.422.549, CUIT 20-17422549-5 domiciliado en Garay 4248 - Mar del Plata, y Director Suplente: Sergio Daniel Saucedo, DNI 31.018.226, CUIT 20-31018226-6, domiciliado en José Hernández 1272 - Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado. CPN.

SHERWOOD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Juan Ignacio Spini, arg., nac. 13-04-1981, casado, comerc., DNI 28.725.671, CUIT/L 20-28725671-0, domicilio Av. Jorge Newbery 4555 Arenas del Sur Lote 198, Mar del Plata; y Ricardo Jose Prezioso, arg., nac. 11-07-1954, divorciado, comerc., DNI 11.134.180, CUIT/L 20-11134180-0, domicilio Manuela Pedraza 1852 CABA. Escritura N° 221 del 09/10/2020, Guillermo César Dalmazzo Garcia, Notario Adscripto Registro 110, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Sherwood S.A. Domicilio legal: Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Santa Fe 2160 8º G. Objeto: Realizar, por cta. propia, de terceros o asoc. a estos, en el país o en el exterior las sig. activ.: I) Comerciales: a) Bs. y serv.: promoción, admin. y comerc. bienes y servicios. II) Constructora: construcción y compraventa inmuebles y de obra, pública o privada, a través de contrat. directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente y en gral., todo tipo de reparación de edificios, decoración y equipamiento. Construcción, remodelación y decoración de cabañas. Prestación serv. subsidiarios o conexos a la construcción. III) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas. IV) Inmobiliarias: Explot. y admin. inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, desarrollo de emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros. Así como su explotación por si, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de inmuebles que construya la sociedad. Celebrar operaciones Inmobiliarias y otorgar/constituir derechos reales; admin. y/o construc. en gral. de inmuebles urbanos y rurales, obras públicas y de infraestructura, edificios para vivienda, oficinas o industriales, en gral. todo tipo de actividad inmobiliaria, como venta por cualquier régimen, incluidas las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal todo conforme normativa del Código Civil y Comercial, Ley 14.005 y 24.441; compraventa de terrenos p/subdividirlos en lotes con fines de urbanización para la realización de conj. inmobiliarios, barrios cerrados, clubes de campo, countries, urbanizaciones privadas en general, administración de consorcios y la admin. de bienes que realice o participe y las obras de ingeniería, arquitectura, energética, de Obras Sanitarias o de cualquier naturaleza, necesaria para su objeto inmobiliario V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de op. Comerc., préstamos personales o no, hipotecarios y op. de crédito, con o sin garantía. Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, efectuar aportes de capital a empresas o soc. constituidas o a constituirse, otorgar avales o fianzas y en gral. todo tipo de actividades financieras como la compra, venta y comerc. de títulos, acciones, cuotas partes de soc., debentures, emisión de oblig. Negoc., factoring, leasing en carácter de dador o tomador, integrar fideicomisos en los términos del CCC, actuar como acreedor prendario mediante inscripción en los registros pertinentes; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negoc. papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a soc. constituidas o a constituirse, para op. realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. VI) Tecnológicas: Mediante creación, aplicación y difusión de proyectos para redes e intercambios comerciales. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive la prescripta por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administ. represent., y uso firma social: Presidente: Juan Ignacio Spini. Cierre ej. 31/12 de c/año. Fiscalización: socios. A. D. Casado. CPN.

WEKUNTU S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 13/10/2020 Wekuntu S.R.L.- San Juan N° 101 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Marcelo Ángel San Martín, 21/12/1966, DNI 18.261.829, CUIT/CUIL 20-18261829-3, divorciado, técnico instalador de fibra óptica, domiciliado en calle Cachimayo 1765 2do. B de CABA; Nicolas San Martín, 2/10/1994, DNI 38.684.549, CUIT/CUIL 20-38684549-3, soltero, técnico instalador de fibra óptica, domiciliado en calle Remolcador Guarani N° 354 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Vizcay, 4/02/1989, DNI 34.344.115, CUIT/CUIL 20-34344115-1, soltero, técnico instalador de fibra óptica, domiciliado en calle Hernandarias N° 7252 de MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; y Ailen San Martín, 26/01/1990, DNI 34.883.917, CUIT/CUIL 27-34883917-4, soltera, empleada administrativa, domiciliada

en calle Mármol N° 255 P.3 de MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Todos argentinos. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comunicaciones: Servicio de instalación y montaje en comunicación y telecomunicaciones incluyendo el mantenimiento, reparación, service y asesoramiento técnico en antenas telefónicas y redes de comunicación en general. B) Constructora: mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza; C) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad; D) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; F) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$50.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/07. 6) Org.Adm.: Gte. Allen San Martín, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

ADOLFO KUHN S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-70989215-7. Se hace saber: i) Por acta de reunión de socios unánime del 10/07/2019. Renuncia al cargo de Gerente Adolfo Kuhn a partir del 31/08/2019. Se elige por unanimidad a Alejandro Gerardo Kuhn como nuevo Gerente. ii) Por escritura número 274 del 01/09/2019. Adolfo Gerardo Kuhn, DNI 4.592.306, y Nora Érica Willers, DNI 5.105.556, cedieron y transfirieron a título gratuito la Nuda Propiedad de la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad, reservándose el usufructo vitalicio y gratuito con derecho a acrecer entre sí, a Alejandro Gerardo Kuhn, nacido el 26/09/1974, DNI 24.205.997, C.U.I.T. 20-24205997-3, casado en primeras nupcias con María Soledad Nievas, con domicilio en calle Catalina Daprotis número 4.450 de Mar del Plata; y Andrea Gabriela Kuhn, nacida el 03/05/1976, DNI 25.317.992 C.U.I.T. 27-25317992-4, casada en primeras nupcias con Maximiliano Marcelo Bentivoglio Canobel, con domicilio en calle Aragón número 5.216 de Mar del Plata. Quedando las cuotas sociales de la sociedad repartidas de la siguiente forma: Adolfo Gerardo Kuhn: usufructo vitalicio de 30 cuotas. Nora Érica Willers: usufructo vitalicio de 30 cuotas. Alejandro Gerardo Kuhn: 10 cuotas más la nuda propiedad de 30 cuotas. Andrea Gabriela Kuhn: 10 cuotas más la nuda propiedad de 30 cuotas. Maximiliano Marcelo Bentivoglio Canobel, CUIT 20-23224018-1, 10 cuotas. María Soledad Nievas, CUIT 27-26346429-5, 10 cuotas. Autorizado según Instrumento Público Escritura n° 274 del 01/09/2019. Reg. 44. C.P. Carlos Francisco Armeri. DNI 10.591.662.

KUHN, PALACIOS, Y PEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 33-71031258-9. Se hace saber: i) Por acta de reunión de socios unánime del 10/07/2019. Renuncia al cargo de Gerente Adolfo Kuhn a partir del 31/08/2019. Se elige por unanimidad a Maximiliano Marcelo Bentivoglio Canobel como nuevo Gerente. ii) Por instrumento privado del 01/09/2019: Adolfo Gerardo Kuhn, DNI 4.592.306 CUIT 20-045592306-2 cedió 34 cuotas sociales en la suma de \$500.000 a Maximiliano Marcelo Bentivoglio Canobel, nacido el 21/04/1973, DNI 23.224.018, CUIT 20-23224018-1, casado en primeras nupcias con Andrea Gabriela Kuhn, comerciante, con domicilio en calle Aragón 5216 de Mar del Plata. Quedando las cuotas sociales de la sociedad repartidas de la siguiente forma: Maximiliano Marcelo Bentivoglio Canobel, CUIT 20-23224018-1, 34 cuotas sociales, Federico Palacios, CUIT 20-27240178-1, 33 cuotas sociales, Oscar Pérez, CUIT 20-25580477-5, 33 cuotas sociales. Autorizado según Instrumento Privado del 1/09/2019. CP. Carlos Francisco Armeri. DNI 10.591.662.

VARACALLI EMPRESAS S.A.

POR 1 DÍA - Administración de la sociedad estará a cargo directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. Los Directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designaran de entre ellos un Director titular y un Director suplente. La representación social estará a cargo del director titular, y/o en su caso del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Andres A. Varas, Abogado.

LAS 5 M DE MARCELO MACAYA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 21 del 29 de enero de 2020 y complementaria número 202 del 1 de octubre de 2020, se constituyo Las 5M de Marcelo Macaya S.A. 1) Socios: Marcelo Daniel Macaya, argentino, Productor agropecuario, con DNI N° 14.913.137, CUIT 20-14913137-0, nacido el 31 de octubre de 1962, de estado civil soltero, hijo de Horacio Alberto Macaya y de Marta Beatriz Roberti, domiciliado en Estación de la Canal Cuartel XII de Tandil y Juan Alberto Macaya, argentino, Productor agropecuario, con DNI N° 16.924.900, CUIT 20-16924900-9, nacido el 14 de junio de 1964, de estado civil soltero, hijo de Horacio Alberto Macaya y de Marta Beatriz Roberti, domiciliado en calle Alberdi 1067 de la ciudad de Tandil 2) Domicilio social: Provincia de Bs. As, sede social: San Martín 1.133, Tandil, Partido de Tandil, 3) Duración de la sociedad: 90 años a partir de la inscripción registral de la sociedad. 4) Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto: a) Agropecuario: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granjas, sus derivados y afines, arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros; b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos y sub-productos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines; c) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosos, tubérculos, cueros, lanas, frutos de toda especie, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que las leyes vigentes y este

contrato autorizan. 5) Capital social: es de Pesos tres millones Setecientos mil doscientos representado por tres millones setecientos mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 6) Dirección y administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares y un mínimo de uno y un máximo de dos Directores suplentes. Presidente: Marcelo Daniel Macaya Director Suplente: Juan Alberto Macaya. Mandato por tres ejercicios, los directores constituyen domicilio en calle San Martín 1.133 Tandil 8) Organización de la representación legal: estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: por los socios conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Marcelo Daniel Macaya DNI 14.913.137 Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

FRESNO SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 21 del 29 de enero de 2020 se constituyo Fresno Serrano S.A. 1) Socios: Carlos Alberto Macaya, argentino, Contador Público, nacido el 20 de agosto de 1961, de estado civil soltero, hijo de Horacio Alberto Macaya y de Marta Beatriz Roberti, DNI N° 14.544.197, CUIT 20-14544197-9, domiciliado en calle Tacuarí 271, de la ciudad de Tandil y Micaela Macaya, argentina, ama de casa, nacida el 17 de julio de 1992, de estado civil, casada en primeras nupcias con Eduardo Emanuel Rivarola, hija de Carlos Alberto Macaya y de Cristina Inés Viñuela DNI N° 37.014.621, CUIL 27-37014621-2, domiciliada en Avenida Buzon 556 Depto. 2, de la ciudad de Tandil 2) Domicilio social: Provincia de Bs. As, sede social: San Martín 1.133, Tandil, Partido de Tandil. 3) Duración de la sociedad: 90 años a partir de la inscripción registral de la sociedad. 4) Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto: a) Agropecuario: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granjas, sus derivados y afines, arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros; b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos y sub-productos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines; c) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosos, tubérculos, cueros, lanas, frutos de toda especie, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Capital social: es de Pesos tres millones setecientos mil doscientos representado por tres millones setecientos mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 6) Dirección y administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares y un mínimo de uno y un máximo de dos Directores suplentes. Presidente: Carlos Alberto Macaya Director Suplente: Micaela Macaya. Mandato por tres ejercicios, los directores constituyen domicilio en calle San Martín 1.133 Tandil 8) Organización de la representación legal: estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: por los socios conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Carlos Alberto Macaya DNI 14.544.197 Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

SIERRA KUSI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 21 del 29 de enero de 2020 se constituyo Sierra Kusi S.A. 1) Socios: Horacio Eduardo Macaya, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 22 de abril de 1960, Documento Nacional de Identidad N° 13.824.060 CUIT N° 20-13824060-7, domiciliado en calle Ayacucho 826, Tandil, Partido de Tandil, Rocio Macaya, argentina, estudiante, soltera, nacida el 24 de febrero de 1991, Documento Nacional de Identidad N° 35.774.559, CUIT N° 23-35774559-4 domiciliada en calle Ayacucho 826 Tandil, Partido de Tandil y Camila Macaya, argentina, estudiante, soltera, nacida el 24 de agosto de 1994, Documento Nacional de Identidad N° 38.524.549, CUIT N° 27-38524549-7 domiciliada en calle Ayacucho 826 Tandil, Partido de Tandil 2) Domicilio social: Provincia de Bs. As., sede social: Ayacucho 826, Tandil, Partido de Tandil, 3) Duración de la sociedad: 90 años a partir de la inscripción registral de la sociedad. 4) Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto: a) Agropecuario: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granjas, sus derivados y afines, arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros; b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos y sub-productos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines; c) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosos, tubérculos, cueros, lanas, frutos de toda especie, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Capital social: es de Pesos tres millones setecientos mil doscientos representado por tres millones setecientos mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 6) Dirección y administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares y un mínimo de uno y un máximo de dos Directores suplentes. Presidente: Horacio Eduardo Macaya Director Suplente: Rocio Macaya. Mandato por tres ejercicios, los directores constituyen domicilio en Ayacucho 826 Tandil 8) Organización de la representación legal: estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: por los socios conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Horacio Eduardo Macaya DNI 13.824.060 Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

LA ZULA DE MEM S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 21 de 29 de enero de 2020 se constituyo La Zula de Mem S.A. 1) Socios: María Eugenia Macaya, argentina, ama de casa, nacida el 14 de enero de 1966, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Eduardo Girodo, hija de Horacio Alberto Macaya y de Marta Beatriz Roberti, DNI N° 17.863.220, CUIT 27-17863220-0, domiciliado en calle Lamadrid 102, de la ciudad de Tandil, Santiago Girodo, argentino, empleado, nacido el 22 de septiembre de 1989, de estado civil soltero, hijo de Pablo Eduardo Girodo y de María Eugenia Macaya, DNI N° 34.759.854, CUIL 20-34759854-3, domiciliado en calle Lamadrid 102, de la ciudad de Tandil, Manuel Girodo, argentino, empleado, nacido el 19 de octubre de 1990, de estado civil soltero, hijo de Pablo Eduardo Girodo y de María Eugenia Macaya, DNI N°

35.540.339, CUIL 20-35540339-5, domiciliado en calle Lamadrid 102, de la ciudad de Tandil, Juan Pablo Girodo, argentino, estudiante, nacido el 20 de octubre de 1991, de estado civil soltero, hijo de Pablo Eduardo Girodo y de María Eugenia Macaya, DNI N° 35.775.166, CUIL 20-35775166-8, domiciliado en calle Lamadrid 102, de la ciudad de Tandil, Eduardo Nicolas Girodo, argentino, estudiante, nacido el 23 de enero de 1996, de estado civil soltero, hijo de Pablo Eduardo Girodo y de María Eugenia Macaya, DNI N° 39.162.967, CUIL 20-39162967-7, domiciliado en calle Lamadrid 102, de la ciudad de Tandil, María Inés Girodo, argentina, estudiante, nacido el 15 de enero de 1998, de estado civil soltera, hija de Pablo Eduardo Girodo y de María Eugenia Macaya, DNI N° 40.942.168, CUIL 27-40942168-2, domiciliada en calle Lamadrid 102, de la ciudad de Tandil María Eugenia Macaya, argentina, ama de casa, nacida el 14 de enero de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 17.863.220 CUIT N° 27-17863220-0, domiciliada en calle Lamadrid 102, Tandil, Partido de Tandil 2) Domicilio social: Provincia de Bs. As., sede social: Lamadrid 102, Tandil, Partido de Tandil, 3) Duración de la sociedad: 90 años a partir de la inscripción registral de la sociedad. 4) Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto: a) Agropecuario: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granjas, sus derivados y afines, arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros; b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos y sub-productos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines; c) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosos, tubérculos, cueros, lanas, frutos de toda especie, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Capital social: es de Pesos tres millones setecientos mil doscientos representado por tres millones setecientos mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 6) Dirección y administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares y un mínimo de uno y un máximo de dos Directores suplentes. Presidente: María Eugenia Macaya Director Suplente: Manuel Girodo. Mandato por tres ejercicios, los directores constituyen domicilio en calle Lamadrid 102 Tandil. 8) Organización de la representación legal: estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: por los socios conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. María Eugenia Macaya DNI 17.863.220 Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

NUEVA PRINCES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA- Se hace saber que por Instrumento Público, de fecha 18/09/20, se constituye "Nueva Princes Argentina S.A." Integrada por: Carlos Gabriel Cacia, arg, nacido el 6/10/93, comer., soltero, DNI 37.790.380, CUIT 20-37790380-4; Candela Ailen Cacia, arg., nacida el 22/4/02, comer., con DNI 44.382.627, CUIT 27-44382627-6, soltera; y Carlos Domingo Cacia, argentino, nacido el 25/11/46, comer., DNI 4.557.081, CUIT 23-04557081-9, divorciado de primeras nupcias con Ana María Garrido; todos domiciliados en Diagonal D número 745 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Bs. As. Capital e Integración. El capital social es de \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$100 c/u. Integración: Carlos Gabriel Cacia, suscribe (500) acciones de (\$100) c/u, (\$ 50.000) y Candela Ailen Cacia, (500) acciones de (\$100) c/u (\$ 50.000), integran el 25%. La integr. del saldo en un plazo máximo de 2 años. Duración 99 años. Objeto: Desarrollo de software para la comercialización de turismo, pasajes cobertura médica al viajero, y todo servicio relacionado al viajero. Venta de pasajes nacionales e internacionales tareas de logística Transporte de carga, mercaderías generales. Recaudación de valores, dinero a cuenta y orden de 3º. Direcc. y Administración: a cargo de 1 directorio integrado de 1 a 7 titulares. La representación corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento. c/ director deberá depositar (\$ 3.000) en garantía del desempeño de sus funciones.- Presidente: Carlos Domingo Cacia - Director Suplente: Carlos Gabriel Cacia.- Duración 3 ejercicios. Domicilio Social y dom. especial: 9 de Julio 446 de Quilmes, Prov. Bs As. No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299º de la Ley 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 y 284 de la mencionada Ley. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año. Eliana Silvia Giusti, Abogada.

CHINESE BIKERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Alberto Valenzuela, arg., nacido el 28/12/1972, comerciante, casado, DNI 23.285.530, domiciliado en la Calle 9 N° 2.807 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Néstor Fernando Todoro, arg., nacido el 12/09/1965, comerciante, soltero, DNI 17.470.422, domiciliado en la calle Primera Junta N° 475 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 19-10-2020.- 3) "Chinese Bikers S.A."- 4) Domicilio Social: Calle Lavalle N° 678, sexto piso, oficina "F" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes operaciones: La compraventa, exportación, importación, permuta, fabricación, industrialización y modificación de equipos de computación, incluyendo el armado, la programación y el diseño de procesamiento de datos, así como también de equipos y accesorios de electrónica, bicicletas eléctricas y afines y sus repuestos y equipamientos y todo otro producto y/o material vinculado a las actividades enunciadas. Realizará servicios de consultoría, estudios de mercado, software, desarrollo y servicios de programación. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, incluido el de joint venture, conformar unión transitoria de empresas, tomar y otorgar operaciones de leasing y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$100.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Néstor Fernando Todoro, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; José Alberto Valenzuela, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

IDEAS CONVERSIONES BOX S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 115 del 30/09/2020 Not. G. D'Andrea-Quilmes, Leonardo Dario Cianciullo, nacido 7/09/1973, DNI. 23.618.312, CUIT 20-23618312-3, soltero, domiciliado Conesa 168, 6º "B" Cdad. y Pdo. Quilmes Pcia. Bs. As. y Leonardo Sebastián Gimenez, nacido 26/07/1983, DNI. 30.408.725, CUIT. 20-30408725-1, soltero, domiciliado Matheu 281 Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.- Ambos argentinos y comerciantes.- Constituyeron "Ideas Conversiones Box S.A.".- Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta 1º propia, de terceros, o asociada a terceros en país o extranjero: la fabricación, impresión, rebobinado, conversión, distribución, venta, compra, importación, exportación y comercialización de la materia prima, productos y subproductos de la industria del papel y/o cartón, plástica, metalúrgica y acrílica. El ejercicio de representaciones, mandatos, y la explotación de franquicias, licencias de uso, marcas o procesos de fabricación, incluso la participación toda clase de licitaciones y/o contrataciones públicas o privadas.- Capital: \$ 100.000 representados por 10.000 acciones de \$ 10, 1 voto c/u.- Suscripción: Leonardo Sebastián Gimenez 4000 y Leonaradio Dario Cianciullo 6000 acciones ordinarias, nominativas no endosables un voto V\$n 10 c/u.- Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato: 3 ejercicios.- Presidente: Leonardo Sebastián Gimenez.- Director Suplente: Leonardo Dario Cianciullo.- Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Prescinde de Sindicatura fiscalizara Art. 55 LSC.- Sede Social: Calle 395 Número 3159- Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 30/06.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.

AGROFORESTAL GARABI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 30 del 15/01/2020 se designó gerente a Raymundo Robustiano Meabe. María F. Muschitiello, Abogada.

C&C TECNOLOGÍA Y NEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Silvina Alicia Carnero, DNI 24.554.400, CUIT 27-245544001-1 abogada, divorciada de primeras nupcias del Sr. Gabriel Merlassino, con domicilio real en calle Almafuerde 2216 de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, argentina, de 45 años de edad, nacida el 24 de abril de 1975 en Capital Federal, Pcia. Bs. As. hija de Marta Alicia Maldonado y Jose Juvencio Carnero; y Gabriel Eduardo Carnero, argentino, DNI 25.371.528, CUIT 20-25371528-7 domiciliado en calle José Ingenieros 911 de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, ingeniero en informática nacido el 17 de julio de 1976 en Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, de 44 años de edad, hijo de Marta Alicia Maldonado y Jose Juvencio Carnero, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Valeria Denise Scheggia; 2) Fecha de constitución: 10 de agosto del 2020; 3) Denominación C&C Tecnología y Negocios S.R.L.; 4) Domicilio social: calle Santiago del Estero 3352 planta Baja A de esta ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, por medio de profesionales habilitados a tales fines, la investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware y software. - La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionados con el Hardware, Software, software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, marcas, patentes, productos y componentes electrónicos y de telecomunicación. La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación. Alquiler y comodato de hardware y software, Importación y exportación de hardware y software como de dispositivos electrónicos, componentes electrónicos y/o de telecomunicación. La promoción, construcción, adquisición, transmisión, intermediación, arrendamiento, subarrendamiento, instalación o explotación directa o indirecta de servicios de asesoramiento, gestión, consulting, administración, custodia y gestión de toda clase de bienes, instalaciones industriales, establecimientos o de negocios, todos ellos con o sin mobiliario, por cuenta propia y de terceros, y de titularidad pública o privada.; 6) Capital social: \$24.000.-; 7) Administración: Gerencia singular; 8) Representante legal: Silvina Alicia Carnero; 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. 10) Plazo duración gerente: plazo de duración sociedad.11) Partido de la sede social: General Pueyrredón; 12) Plazo del contrato social: noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de Fiscalización: Reunión de Socios. Carnero Silvina.

BIKE CAFÉ RACER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) José Alberto Valenzuela, arg., nacido el 28/12/1972, comerciante, casado, DNI 23.285.530, domiciliado en la Calle 9 Nº 2807 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Néstor Fernando Todor, arg., nacido el 12/09/1965, comerciante, soltero, DNI 17.470.422, domiciliado en la calle Primera Junta Nº 475 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 19-10-2020.- 3) "Bike Café Racer S.A."- 4) Domicilio Social: Calle Lavalle Nº 678, sexto piso, oficina "F" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes operaciones: La compraventa, exportación, importación, permuta, fabricación, industrialización y modificación de bicicletas, motos, cuatriciclos, motocicletas, monopatines y otros vehículos a pedal y también de rodado eléctrico, así como todo lo referido a sus partes, equipamiento, repuestos, accesorios y todo otro producto vinculado a las actividades enunciadas. Realizará la logística, transporte y flete de todos los productos enunciados. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, incluido el de joint venture, conformar unión transitoria de empresas, tomar y otorgar operaciones de leasing y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$100.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. José Alberto Valenzuela, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Néstor Fernando Todor, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

PAGO TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71636883-8. Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 25/09/2020, se resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto de Pago Tech S.A.S., el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; servicios de facturación, cobro, procesamiento de pagos por vías electrónicas o cualquier otra vía relacionados al comercio de bienes y servicios de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, por cualquier medio, en forma presencial o a distancia a través de cualquier de difusión y/o comunicación. b) Desarrollo de todo tipo de negocios y/o operaciones comerciales vinculadas y/o relacionadas con la informática, telecomunicaciones, sistemas de computación, comercio electrónico y/o e-commerce, internet y todo tipo de servicios de valor agregado, data warehousing, housing, hosting, administración de servers, redes y conectividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. Saez Guillermo Fabio, Administrador Titular.

PALAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/09/2019 y Reunión de Directorio del 16/09/2019 se eligió el directorio: Presidente: Daniel Enrique Liptak, CUIL 20-16109057-1; Director Suplente: Fernando Hugo Briones, CUIL 20-143822271-1, ambos con domicilio constituido en Olivero Duggan 1415 de Tres Arroyos.- Andrés Martínez, Notario (autorizado por acta del 16/09/2019).

PEQUEÑA TIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del 18/10/2010 y Escritura Pública N° 48 del 21/06/2010 ante el Notario Alfredo Perez Hurtado del Registro número Uno del Partido de Tres Arroyos, la sociedad "Pequeña Tierra S.A." - CUIT N° 30-71130679-6 resolvió por unanimidad el Aumento del Capital Social de \$12.000,- a \$338.000. Juan Manuel Prado, Contador Público.

PEQUEÑA TIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 16/03/2017 se resuelve por unanimidad renovar por tres ejercicios la totalidad de los directores y por Acta de Directorio del 16/03/2017 se aprueba la siguiente distribución, quedando por ende el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Néstor Chalde CUIT N° 20-11340378-1, Director Suplente: Maria Liliana Chalde CUIT N° 23-10825022-4, Juan Manuel Prado, Contador Público.

VISTA DIAGONAL S.A.

POR 1 DÍA - 4.- Calle 65 N° 833 piso 10 Dto. "A", localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 7.- \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil). 8.- El directorio designado: Presidente: Laborde Juan Carlos Maximiliano CUIT 20-17755067-2 y Director suplente: Senra Carlos Ariel CUIL 20-234922315-4. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

AGROTELAS ARG. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22-08-2019: Se ratifica Asamblea General Ordinaria del 05-05-2017: Se designa directorio: Presidente: Veronica Astrid Guillin y de Director Suplente: Juan Jose Olivares; ambos con domicilio especial en Esteban Merlo 5137, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Agrotelas Arg. S.A. Matrícula: 112042. Graciela Paulero, Abogada.

MOVILMED S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 2/1/20 se designa Presidente Sandra Rosario Neira; Director Suplente Eliana Marsala. Guillermo E. Kentros, Abogado.

OSPACLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa aviso de constitución. Plana Liliana Marisol nacida el 24/10/63; Ostrowsky Nicolas nacido el 2/8/81. Guillermo E. Kentros, Abogado.

INNOVA PIGS S.A.

POR 1 DÍA - Los cónyuges Pablo José Santa María, 3/4/59, DNI 13.058.023, veterinario y Flavia Von Soubiron, 2/5/62, DNI 16.052.903, diseñadora publicitaria, argentinos, Prado 2825 Victoria- San Fernando; Esc. Pca. 101 del 14/10/20; 99 años;

sede: Prado 2825 loc. Victoria Pdo. de San Fernando; \$100.000; Asesoramiento técnico en producción animal, procesos de industrialización y comercialización de ganado Promoción y producción de eventos para el sector de producción animal, fabricación y comercialización de productos químicos, sanitarios, desarrollos informáticos y diseño gráfico, diseños editorial, cartelería, diseño web, organización de eventos, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general, Financieras, excepto operaciones Ley 21526, transporte de cargas; leasings y fideicomisos, arrendamiento, explotación, construcción y/o administración de inmuebles; Adm: dir. tit. 1 a 5 e igual o menor dir. Suplentes por 3 ejer.: Rep: Presidente: Pablo José Santa María, Dir. Sup: y Flavia Von Soubiron; fisc.: Art. 55 LGS; 31/7. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 59461. Se hace saber que en reunión de socios del 18/3/2020, se ha designado como socio gerente suplente al Sr. Pablo Alejandro Labbozzetta, quién reemplazará al Sr. Martín Alfredo Labbozzetta, que en la misma reunión de socios presentó su renuncia al cargo de socio gerente suplente, siendo la misma aceptada. Andrés Cantelmi, Abogado.

BALANCEADOS DEL MERCADO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 7/8/20 se designó Presidente: Gabriel Andres Berazategui y Dir. Suplente: Albina Zita Andreoli. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

RUBIRISH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Ramiro Carlos Gaya, 24/7/81 DNI 28.745.634, productor agropecuario, Dorrego 508 ciudad Arrecifes y Marcelo Alejandro Rubio, 29/8/81, DNI 29.040.093, contador público, Juan XXIII 83, Barrio Palermo ciudad Arrecifes ambos solteros y argentino; Esc. Pca. 164 del 14/10/20; 99 años; \$ 100.000; sede: Dorrego N° 508 ciudad de Arrecifes; construcción, administración, parcelación y urbanización de inmuebles de cualquier naturaleza, Mandato, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, Financiera exclusión 21.526; leasings y fideicomisos, transporte terrestre de cargas y logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de paquetería; comercial: compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; agrícola-ganadera, explotación y administración de inmuebles rurales incluyendo canteras, cría y engorde de ganado, arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. Adm: Dir. Tit. 1 a 5 e igual o menor número suplentes, 3 ejer.; Rep.: Presidente: Ramiro Carlos Gaya y Dir. Suplente: Marcelo A. Rubio; Fisc.: socios Art. 55 LGS; 31/12. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

INCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 34 (27/4/20); Acta Direct. N° 39 (28/4/20); AGO N° 33 (27/8/19) y Nota Ratificatoria de Pte. (9/10/20) se aprobó: 1) Nuevo Directorio: Pte. Roberto Cristóbal Carzalo; Vicepte.: Matilde Dominga Galarraga, y D. Sup. María Florencia Carzalo, todos por 3 ejerc.; 2) Nueva sede social: Calle 59 N° 975 Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Escribana. Araceli Lucía Bicaín.

AGRO INDUSTRIAS BAIRES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.O. del 30/9/20 se designó Presidente: Presidente: Gabriel Andres Berazategui y Dir. Suplente: Albina Zita Andreoli. Fdo: Sandra Etcheverry, Abogada.

PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71067510-0, domicilio social Roque Saenz Peña 284 (ex 138) Cdad. Bernal - Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Matrícula 90963, Legajo 159831-14/10/2008 por Asamblea N° 12-26/02/20202020, protoc. Esc. N° 132-16/10/2020, Esc. M. A. Borelli - Quilmes, eligió 3 ejercicios: Presidente: Ana Maria Ventura, CUIT 27-16828173-6, Director Titular: Marcos Fabian Bilén, CUIT 20-24875668-4 argentinos. Aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en Liniers 1001- Bernal- Quilmes y Almafuerte 99 - Bernal - Quilmes, Pcia. Bs. As., respectivamente. María Alejandra Borelli, Escribana.

RIDGE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05/10/2020. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay 1755, Piso 5°, MdP., Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

MANIERISMO ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - Felipe Encina Mareco: DNI 94.629.419, CUIL 20-94629419-6, nac 31-05-92, soltero, dom calle Avda. Ramón Franco 6558 Avellaneda y Leonardo Encina Mareco, DNI 94.691.067, CUIL 20-94691067-9, nac 19-04-97, soltero, dom. calle Pilcomayo 81 de Quilmes, ambos paraguayos, hijos de Francisco Encina y Guillerma Mareco, comerciantes. Denominación: "Manierismo Arquitectura S.A.". Sede Social: Calle Alvear nro. 763 de la Ciudad y Partido de Quilmes. Objeto: A) Constructora: Const. de obras y edificios, sea o no bajo el Régimen de P.H. o de Superficie de acuerdo al CCCN, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones, y/o refacciones, construcc. civiles de carácter público o privado, ya sea por contratación directa y/o licitación pública. Demolición y excavación, estructura de hormigón armado, mampostería, instalación sanitaria y gas, instalación eléctrica, revestimientos y pisos, herrería, yesería y pintura,

fabricación y comercialización de productos relacionados con la construcción; B) Arquitectura: Proy. y direcc. técnica de obras civiles, industriales, sanitarias, públicas y/o privadas y de equipamiento, mediante la contratación y/o subcontratación de empresas constructoras. Dichos proyectos y dirección serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales; C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de P.H; D) Fideicomisos: Celebrar contratos de Fideicomiso Inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años. Capital: 150.000. Administración: directorio compuesto del número de directores titulares que fije la asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 5, la que también designará igual o menor número de suplentes, reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: a cargo del Presidente o del Director Suplente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del Art. 299. Será ejercida por los accionistas conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550 Presidente: Felipe Encina Mareco. Director Suplente: Leonardo Encina Mareco. Cierre Ejercicio: 31-08. Constitución: Escritura 25 del 19/10/20. Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes.

FORELLAS TECNOLÓGICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.R.L.- Andrea Verónica Renzo, arg., nac. 29/08/1978, DNI: 26.788.769, CUIT N° 27-26788769-7, analista en marketing, soltera, domic. José Cubas 2965, timbre 4, CABA, Marina Fernanda Ordoñez, arg., nac. 12/04/1976, DNI 25.295.620, CUIT N° 20-25295620-5, técnica en marketing, casada, domic. Av. de los Incas 3974, CABA y Fideicomiso de Administración "Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor Neutron", CUIT 33-71688691-9, Sede Social Chaco 1670, MdP, inscripta en la DPPJ el 11/09/2020 bajo la matrícula 1451. Inst. Privado de fecha 22/09/2020 con certificación de firmas de fecha 22/09/2020 y 13/10/2020. Forellas Tecnológicas S.R.L. Domic. Chaco 1670, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. a) Desarrollar y gestionar recursos y herramientas tecnológicas para facilitar la promoción, comunicación, difusión, distribución, comercialización de productos y servicios. Co-crear y comunicar productos orientados a la mujer. Potenciar Startups de tecnología compuestos por mujeres. Generar espacios para las mujeres brindando conocimientos en cuanto a productos, eventos, reuniones, capacitaciones y networking. b) Gestionar la integración e intercambio de información, conocimiento y recursos; realizar, motivar, difundir, promocionar, apoyar, gestionar y/o ejecutar capacitaciones, congresos, encuentros, seminarios, charlas, cursos, programas de promoción en medios de comunicación e información; desarrollo de eventos, eventos para Mujeres; vincularse mediante el trabajo en equipo e interdisciplinario con instituciones y organizaciones públicas y/o privadas, para lo que podrán realizar acciones tendientes a lograr la sinergia entre los sectores. c) Fomentar el espíritu emprendedor, así como el apoyo a la creación de iniciativas prioritariamente basadas en el conocimiento, la creatividad y la innovación. d) Gestión y administración, prensa y publicidad, marketing y promoción de las actividades descriptas. e) Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales, desarrollar alianzas estratégicas con marcas, plan de inclusión para resellers. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, publicidad digital, social media, servicios de marketing y marketing digital. f) La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación. Venta a través de Marketplaces de productos para mujeres. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socias Gerentes: Andrea Verónica Renzo y Marina Fernanda Ordoñez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

OESTE METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 29/06/2020 se designo directorio: Presidente a Rodrigo Carbajales, DNI 36.075.713, CUIT número 20-36075713-8, domiciliado en Rodríguez Peña 946, 3 P°, Dto. B, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires; y Director Suplente a Héctor Daniel Carbajales, DNI 12.160.514, CUIT 20-12160514-8, domiciliado en Bermúdez 1264, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; todos por tres ejercicios y con domicilio especial en Maestra Rodríguez 2142, Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

AGUATÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/02/2020 se designa como gerente a Alberto Victor Aparain, CUIT: 20-20463642-8, domic. Alvarado N° 50, Piso 4°, Dpto. "C", MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

JJNUPIERI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Julieta Nupieri Álvarez, DNI 41.139.577, técnico químico, nacida el 14/06/1998; y Juan Sebastián Nupieri Álvarez, DNI 42.876.257, empresario, nacido el 01/11/2000; ambos solteros, argentinos, domiciliados en Húsares 94, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 16/10/2020; 3) Denominación Jjnupieri S.R.L.; 4) Domicilio: Húsares 94, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Montaje eléctrico y

mecánico de sistemas de producción sobre la línea de elaboración de productos, plantas de tratamiento de efluentes, logística y distribución, textiles, redes, grupos electrógenos y metalmecánica. Desarrollo de Ingeniería, programación y ejecución. Instalaciones de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, líneas de montajes, y ensamblado, sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, y sistemas de telecomunicación). Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas y sistemas de calefacción central. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua y telecomunicaciones. Instalaciones en fibra óptica.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al Juan Sebastián Nupieri Álvarez como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

OBAEZ COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/07/2020, en cumplimiento de las observaciones de la DPPJ: 1) Se modifica la cláusula 3° del estatuto social retirando del objeto social la actividad H) Consultoría; 2) Se ratifica el cambio de sede social tratado por el acta de reunión de socios de fecha 03/07/2020 al domicilio en Avenida Constitución 5491 Planta Alta, MdP. Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

LA PAVA GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 25/05/2020 La Pava Grande S.R.L. Ruta 2 km 114 cuartel V. Chascomús, Partido de Chascomús, Pcia. de Bs. As. 1) Socios: Andrés Mario Gianolini, arg., 21/08/1965, DNI 17.571.590, CUIT 20-17571590-0, empresario, casado, calle Regimientos de Patricios N° 25 Piso 4°, Depto. "C" de CABA; Pablo Roberto Gianolini, arg., 13/11/1963, DNI 16.765.461, C.U.I.T. 20-16765461-5, docente, divorciado, Ruta 2 km 114 cuartel V, ciudad y partido Chascomús, Pcia. de Bs. As.; y María Elisa Gianolini, arg., 21/05/1968, DNI 20.349.269, CUIL 27-20349269-9, docente, estado civil divorciada, Av. Montes de Oca número 675 Piso 7°, Depto. "A" de CABA. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: Comerciales: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigree; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. c) compra, venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje; siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. d) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. e) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados. f) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola-ganadera. g) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimientos rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado; h) Explotación por sí o por intermedio de terceros de minas, canteras y vaciamientos pétreos. i) El Proyecto, dirección, construcción y realización de obras públicas o privadas, civiles, viales, obras de ingeniería, obras hidráulicas, trabajos de minería, desagües, puentes, movimiento de tierras, construcción, adquisición, administración, venta y comercialización de edificios de propiedad horizontal, inmuebles urbanos o rurales, administración de obras, así como la organización comercial para la provisión de insumos y materiales destinados la realización de las tareas descriptas, compraventa, importación de materias primas y productos afines a la construcción. Industriales: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. Transporte: Transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales e intercomunales, de cualquier tipo. Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares para toda clase y todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. 4) Capital: \$30.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Andrés Mario Gianolini, domicilio especial Regimientos de Patricios número 25 Piso 4°, Departamento "C" CABA y Pablo Roberto Gianolini domicilio especial Ruta 2 km 114 cuartel V ciudad y partido de

Chascomús. Actuarán en forma indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: la realizarán los socios, en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Liliana I. Soula, Contadora Pública Nacional.

SCREAMING BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 122 del 16/10/2020 ante el Esc. Leandro José Felices; Pedro Pessacq, arg., nac. 11/11/80, DNI 28.483.480, médico, soltero, dom. Av. 7 Nº 1557 Loc. y Part. La Plata y; Hernán Horacio Demo, arg., nac. 03/09/80, DNI 28.366.993, ing. Sist., soltero, dom. 27 Nº 379 Loc. y Part. La Plata, constituyen "Screaming Brothers S.A.", Dom. Soc.: 64 Nº 610, PB Nº 2, Loc. y Part. La Plata. Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Servic.: desarrollos de software. Desarrollo: software, sistemas, proced. Comerc.: explot., impo. y expo. software, marcas, patentes y diseños. Fabricac., armado, y comerc. máquinas, equip. y sist. de datos, hardware. Asesor: informática o relac.. Organiz. de empr. Públ. y Market: Explotac. negocio de publicid. o propaganda. Gestión de campañas. Cient. - Educat.: Gestión, promoc. y explot. del conoc. y tecnologías. Construc.: Constr. y refacc. edificios. Inmob.: Adquis., vta., arrendamiento y administr. de inmuebles. Industr.: acond., elaborac. e industr. prod. agrícolas y de construcc. Transp.: Transp. de cargas fluviales, marítimos, aéreo y terrest. Mandat.: mandatos, comis. y consign. relac. objeto. Financ.: Realizar aportes a soci. y/o personas físicas para financ. de operaciones. Compraventa títulos, acc., bonos y valores, excl. las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administrac. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer.. Repres. Leg.: Presidente: Pedro Pessacq. Dir. Supl.: Hernán Horacio Demo. Fisc. Art. 55 y 286 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

MONTAJES MIESA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O de 10/08/2020, se resolvió cambio de sede a calle 7 criollos 1451 cdad. y pdo. Zárate. Designa directorio; Luciano Carlos Benitez, DNI 24.938.259, CUIT 20-24938259-1; Director Suplente Juan Pablo Benitez DNI 29.793.169, CUIT 20-29793169-6 dom. sede social, Guillermo Pache, Abogado.

VEGG & RIACHI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alexis Luis Ángel Carosio, 05/08/1999, soltero; arg; empresario; DNI 41.953.913; CUIT 23-41953913-9, Soler 258, Carlos Casares; Franco David Nogueira, 24/11/1993, soltero; arg.; empresario; DNI 37.912.719; CUIT 20-37912719-4, Casa 20 Barrio 26 Viviendas, Carlos Casares. 2) Escritura 51 del 12/09/2020. 3) Vegg & Riachi S.A. 4) Soler 258 de Carlos Casares. 5) Constructora: toda clase inmuebles, caminos, diques. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Franco David Nogueira. Director Suplente: Alexis Luis Ángel Carosio. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

OLAS ETERNAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/09/2019 se produce un aumento de capital de \$18.400.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital Social \$28.200.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

M & L CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esnevi Eduardo Mena, 26/02/1960, divorciado; arg.; comerciante; DNI 13.955.346; CUIT 20-13955346-3, Rolland 1523, dpto. 2, Hurlingham; Alejandro Damián Mena, 22/07/1982, casado; arg.; comerciante; DNI 29.417.358; CUIT 20-29417358-8, Baunes 1050, CABA; Jonatan Daniel Lourido, 24/05/1988, divorciado; arg.; empresario; DNI 33.853.235; CUIT 20-33853235-1, Mansilla 2695, piso 2, CABA. 2) Escritura 7 del 21/02/2020. 3) M & L Constructora del Oeste S.A. 4) Román Rolland 1523 de Hurlingham. 5) Constructora: de obras civiles, industriales. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Alejandro Damián Mena. Director Suplente: Esnevi Eduardo Mena. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

LEZU GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Damián Gonzalez, 28/10/1980, soltero; arg.; empresario; DNI 28.465.724; CUIT 20-28465724-2, Balcarce 314, Carlos Casares; Fernando Ariel Suazo, 21/01/1977, soltero; arg.; empresario; DNI 25.785.062; CUIT 20-25785062-6, Dorrego 121, Carlos Casares. 2) Escritura 26 del 26/06/2020. 3) Lezu Group S.A. 4) Estanislao Zeballos 233, Avellaneda. 5) Importación, Exportación y Comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de bienes y servicios. Computación, telefonía e informática: compra y venta de insumos de computación. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Fernando Ariel Suazo. Director suplente: Gerardo Damián Gonzalez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

RAYUELA KIDS.OK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. María Luisa Villanueva, DNI 30.077.166, nac. 22/04/83, dom. 144 N° 1451 depto. 4, Berazategui; y Leandro Daniel González, DNI 33.441.618, nac. 05/10/87, dom. 142 N° 1279 Berazategui, ambos solteros, comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública N° 170, fecha 09/10/2020. 3) Denominación: "Rayuela Kids.Ok S.R.L." 4) Domicilio: Lisandro de la Torre 1319, esq. 13 loc. y pdo. Berazategui. 5) Objeto Social: Comercial: Venta, comercialización, fabricación, distribución de ropa, vestimenta y prendas de vestir para niños y bebés. Venta de calzados. Importación y Exportación: de ropas y calzados para niños y bebés. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas. Financieros: excluyéndose Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: María L. Villanueva, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 30/09. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

OTAC SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 195 (30/09/20), Reg. 3 Carlos Casares, Juan Pablo Acosta, argentino, nac. 02/01/79, DNI 26.963.363, CUIT 20-26963363-9, soltero, prest. Svicios. Agrop., domic. Arturo Illia N° 88 de Carlos Casares, Pdo. C. Casares; y Romina Paola Otero, argentina, nac. 23/01/79, DNI 26.963.400, CUIT 27-26963400-1, soltera, diseñadora gráfica, dom. Arturo Illia N° 88 Carlos Casares, Pdo. C. Casares; formaron Otac Servicios Agropecuarios S.A., Arturo Illia N° 88, Carlos Casares, pdo. C. Casares, Pcia. Bs. As., dur. 99 años desde insc. registral, Capital \$ 100.000-; Objeto: por cta. propia y/o de terceros, o asoc. a terc. en el país o extranj.: creac., prod., int., fabr., transf., comer., intermed., repres., imp. y exp. bienes mat., inc. rec. nat., e inm. y prest. svicios, relac. dir. o ind. con act.: A. Agrop., avíc., gan., pesq., tamb. y vitiv.; B. Comunic., espect., edit. y gráf. cualq. sop.; C. Cult. y educ.; D. Des. tecnol., invest. e inn. y soft.; E. Gastron., hot. y tur.; F. Inm. y constr.; G. Inv., financ. y fideic.; H. Petrol., gas., forest., min. y energ. tod. f. Plena cap. Jur. en el país o ext. Puede real. Inv. y ap. a pers. H. y/o jcas., fiduc., c. cont. Colab.; comp., ven. y/o per. Tit. val.; créd. y op. Fin., excl. L. Ent. Fin. y ah. púb. pod. real. ac. per. por leg., inc. los q req. pod. esp. Directorio uno a tres miembros e igual o mayor nro. suplentes, dur. 3 ej.. Se designa: Pte. Juan Pablo Acosta, Dtor. Sup. Romina Paola Otero, dur. 3 ejerc. Fiscaliz.: accionistas. Cierre ejerc. 31-07. No comp. Art. 299. Dr. Gustavo Pérez, Abogado.

RADANDA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Pedro Ramón Arapey, DNI 13.862.945, nac. 29/03/61; empresario, casado, dom. Mariano Santa María 1588 Villa Luzuriaga, La Matanza; Gustavo Daniel Fraga, DNI 12.379.874, nac. 07/08/56, remisero, divorciado, dom. Carabobo 2145 Depto. 12 Villa Luzuriaga, La Matanza; ambos argentinos. 2) Esc. Pública N° 90, del 9/10/2020. 3) Denominación: "radanda S.A." 4) Domicilio: Mariano Santa María 1588 Loc. Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza 5) Objeto Social: Red de transporte privado a sus clientes, por aplicación móvil («app»), que conecta los pasajeros con los conductores de vehículos. Comercial: compra, venta, de automotores, Industrial: de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas. Agropecuaria: Explotación establecimientos rurales, ganaderos. Financiera: Excepto Ley 21.526. Constructora: La ejecución de proyectos, obras de ingeniería. Servicios: organización, asesoramiento y atención administrativo. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración Y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un director suplente. Director Titular y Presidente: Pedro R. Arapey. Director Suplente: Dario E. Maisterrena. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

NECOCHEA PAMPA ALTA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 30/9/2020 se trató y aprobó por unanimidad la renuncia del directorio y se eligió el nuevo. Directores salientes Presidente Guido Luis Cabral Beramendi, Vice María Silvina Cabral Beramendi, Director suplente Bernardo Cabral Beramendi. Nuevo directorio Presidente: Carlos Rafael Dellepiane; Director suplente: Francisco Alberto Martínez. Todos presentes y de conformidad, unos renunciaron y los otros aceptaron los cargos para los que fueron electos. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

MÉTRICO CROWFUNDING INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA - Denominación correcta Métrico Crowdfunding Inmobiliario S.A. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

EMCOSERV S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 56 del 2/7/2020; Designación del nuevo directorio: Director Titular Presidente, Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192; Director Titular Guerrero Héctor Damián, DNI 33.955.726 y Director Suplente Martínez Roberto Daniel, DNI 10162009.- Raúl Luis Arcondo, Notario.

BAUMA ENGINEER S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 82 del 17/09/20; Pablo Fernando Cipolletta, Ingeniero Civil, 24/03/78, DNI 26.344.754; Estefanía Juliana Arrijuria, Arquitecta, 03/04/78, DNI 26.578.602; argentinos, solteros, 36 N° 1.017 de La Plata, Pcia. Bs. As.; Bauma Engineer S.R.L.; 99 años; Sede: 36 N° 1.017 La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Constructoras, Técnicas, Metalúrgicas: tareas de investigación, planeamiento, urbanizaciones. Construcción, remodelación, ampliación, refacción y mantenimiento de cualquier tipo de edificaciones civiles, viales, ferroviarias e hidráulicas, fabricación, instalación y montaje de estructuras metálicas. Inmobiliaria y Financiera: construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles,

viales, hidráulicas, ferroviarias, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales. Actividad financiera exclusivamente con dinero propio, no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. Comercial: de productos primarios, subproductos de origen vegetal, animal, granos cereales y/o sus derivados Faneamiento, troceo y conservación de ganado bovino, ovino, caprino, porcinos, equinos aves de corral y especies no tradicionales de la fauna autóctona o no. Arrendamiento de vehículos automotores, autopropulsados o no, de equipos y maquinaria. Transporte: de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros y su logística en vehículos propios o de terceros. Podrá realizar el traslado de personal desde y hasta las obras en curso. No prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotará concesiones o servicios públicos. Gerenciales: Anteproyectos, planificación y cálculo de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, de proceso continuo, químicas, metalúrgicas, de arquitectura, hidráulicas, civiles, viales, ferroviarias. No desarrollará las actividades de la Ley 10.606 ni las de la Ley 12.297. Importación y Exportación: de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Mandataria y Representaciones: Relacionadas con su objeto. Financiera: Exclusivamente con dinero propio, no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier que requiera el concurso del Ahorro Público. Gerente: Pablo Fernando Cipolletta; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55. Cierre del ejercicio: 31/12. Carlos A. Berutti, Contador Público.

CASA LEGARISTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Carmen Anastasia Vidal: DNI 18.596.232, CUIL 20-18596232-1, nac. 03-07-1967, solt., hija de Horacio Oscar Vidal y de Beatriz Susana Mackinson abogado, docente, dom. Hipólito Yrigoyen número 2586 4º CABA; Agustina Vidal Mackinson, docente, nac. el 20-9-68, DNI 20.237.710, CUIL 27-20237710-1, cas. 1ras. c/ con Miguel Ángel Ibieta, dom. calle Bartolomé Correa N° 507 Chascomús; Julieta Vidal Mackinson, ing. agrónoma, nac. 5-12-73, DNI 23.644.562, CUIL 27-23644562-9, cas. 1ras c/ Juan Pedro Aristi, hija de Horacio Oscar Vidal y de Beatriz Susana Mackinson, dom. calle España N° 866 de Bragado.; Ignacio Vidal Mackinson, ing. agrónomo, nac. 17-8-77, DNI 26.194.625, CUIL 20-26194625-5, solt., hijo de Horacio Oscar Vidal y de Beatriz Susana Mackinson, dom. calle José Mármol N° 40 8º "A" CABA; y Sebastian Vidal Mackinson licenciado en artes, nac. 18-8-77, DNI 26.194.624, CUIL 20-26194624-7, solt, hijo de Horacio Oscar Vidal y de Beatriz Susana Mackinson, dom. calle José Mármol número 40 8º "A" CABA; todos arg. Denominación: "Casa Legaristi S.R.L.". Sede Social: Bartolomé Correa número 507 de la Ciudad y Partido de Chascomús. Objeto: Comerciales: Comprar, vender, enajenar, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transportar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor todo tipo de bienes y/o mercaderías referentes a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, como así también todo tipo de insumos vinculados con las actividades mencionadas. Industriales: Fabricar, elaborar, producir, subproducir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar, desarrollar todo tipo de bienes y/o mercaderías de aplicación en la actividad agrícola, ganadera, apícola, avícola y/o forestal. Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, de granja mayor o menor, y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones. Servicios: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias, administraciones de bienes, capitales y empresas; Servicios relacionados con el transporte de carga. Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, financiaciones y refinanciaciones de toda clase de crédito con o sin garantías reales o personales, en especial hipotecas y prendas. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera del concurso público. Capital: 500.000. Duración: 99 años. Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 y concordantes de la Ley 19.550. Gerente: Agustina Vidal Mackinson. Cierre Ejercicio: 31-08. Constitución: Inst. Privado del 26/09/20. Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes.

SALTO GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Eugenio Alarcon, 03/02/75, DNI 24.406.830, 17 N° 1122 La Plata y Agustín Errera, 01/08/82, DNI 29.684.132, 5 N° 585 La Plata; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado 13/10/20. 3) Salto Grande S.R.L. 4) 1 N° 702, Ciudad de La Plata. 5) a) Comercial. Compraventa, depósito, representación, consignación y comercialización al por mayor y menor de cualquier tipo de bienes muebles tanto de consumo como de capital, bienes no prohibidos, productos y mercaderías. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas; b) Servicios. Prestación de servicios de asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación, asistencia y reparación de maquinaria, partes, accesorios, instrumental y equipamiento gastronómico; c) Consignaciones y Comisiones. Consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias, equipos y todo lo vinculado con la actividad de servicios mencionada en b); d) Constructora. Construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, la realización de obras públicas o privadas; e) Agropecuaria. Explotación integral de establecimientos rurales; f) Financieras. Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras; g) Provedora del Estado. Participación en licitaciones o contrataciones directas, para proveer al Estado nacional, provincial o municipal; h) Exportadora e Importadora; i) Transporte. Transporte de mercaderías de todo tipo y por cualquier medio disponible. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerentes Sebastián Eugenio Alarcón y Agustín Errera en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) 30/06. Dra. Lopez Inguanta Vanesa, Abogada.

REPRESENTACIONES LHA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 05/10/2020, se modifica el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a ejercer la actividad de editor musical y/o productor fonográfico,

gerenciamiento de producciones discográficas y/o su desarrollo y producción ya sea con su personal estable o contratado especialmente pudiendo contratar y/o representar artistas y/o conjuntos artísticos y/u organizar shows. Otorgar y recibir mandatos de organización, asesoramiento industrial, comercial, técnico y/o artístico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o los estatutos." Dario S. Antinori, Abogado.

EQUIPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ariel Serra, DNI 25.215.229, 03/06/1976, 44 años, argentino, comerciante, CUIT 20-25215229-7; Claudia Mattenella, DNI 25.134.044, 29/06/1976, 44 años, argentina, docente, CUIT 27-25134044-2, cónyuges entre sí y ambos con domicilio Tres Sargentos 5129, Bahía Blanca, Bs. As. 2) Instrumento público 20/10/2020. 3) Equipat S.R.L. 4) Sede social: 9 de Julio 449, Médanos, Villarino 5) Objeto: comercial: ferretería: industrialización, fabricación, compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de artículos de ferretería industrial exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero; evaluación, económica y financiera de proyectos de inversión, financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendida en la Ley 21.526; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; 6) Duración: 50 años 7) Capital social: \$60.000 8) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) Administración y Representación: a cargo del gerente: Leandro Ariel Serra, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 31/01. Clara Ines Espósito, Contadora Pública Nacional.

ELEGIPLANETA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 31/08/2020 y reunión de Directorio del 01/09/2020, se designa: Presidente: Maria de los Angeles Milozzi, CUIT 23-26469684-4; por renuncia de Mirta Susana Magnelli, CUIT 27-06284777-3, y se designa Director suplente: Sebastian Ernesto Grumelli, CUIT 20-25651635-8; ambos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Pasaje Jose Maria Vergara Nro. 57 de Bahía Blanca. Alejandro F. Grumelli, Contador Público Nacional.

SATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nro. 1, 20/11/2017 Ampliación de gerencia: Braian Hernan Vago, DNI 30.192.036. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

AUMACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Reforma - Renuncia Gerente - Art. 60º. DPPJ Mat. N° 31.331. Legajo N° 112.040. Cesión gratuita cuotas instr. Privado 14/10/20, Augusto Carlos Tortello arg., nac. 17/06/46; divorciado primeras nupcias de Lydia Victoria Montacuto, DNI 5.510.316; empresario; CUIT 20-05510316-0; dom. Paraguay N° 47, B. Blanca; cedente y Augusto Octavio Tortello, arg., nac. 28/10/72, DNI 22.845.863; casado primeras nupcias con Guillermina Alejandra Romero, empresario; CUIT 20-22845863-6; dom. Nicaragua 1.024 B. Blanca, Cesionario. Cuadro de Suscripción: Augusto Carlos Tortello posee Tres (3) cuotas Pesos Cien (\$100) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos Trescientos (\$300); Augusto Octavio Tortello posee ciento diecisiete (117) cuotas de Pesos Cien (\$100) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos once mil setecientos (\$11.700). Renuncia: El socio Alejandro Carlos Tortello, renunció al cargo de Gerente, lo que fue comunicado y aprobado de manera fehaciente mediante Acta de reunión de socios del 25 de octubre de 2019. Art. 60º: Alejandro Octavio Tortello, cuyos datos ya han sido consignados, es designado como socio gerente, quien en éste acto, constituye domicilio especial a tenor del art. 256 de la LSC en calle Alvarado N° 802 de Bahía Blanca. Todo lo resuelto, tanto la cesión de cuotas; la aceptación formal de la renuncia y el nuevo nombramiento del gerente, han sido Aprobados por Unanimidad Reunión Socios 14/10/2020. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

J Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Con sede social sita en la calle Rio Negro N° 1460 de Bahía Blanca, cuyos datos registrales son: Matrícula de la DPPJ N° 140088, Legajo N° 241600, Folio de Inscripción N° 154679, por resolución N° 11979, de fecha 17/12/2018, rectificatoria de la resolución N° 11577 de fecha 12/12/2018, se hace saber que en la sociedad referida se ha resuelto dejar sin efecto la designación del Gerente Suplente, nombramiento ocurrido conforme el acta de reunión de socios extraordinaria N° 1, de fecha 02/12/2019 y dejada sin efecto conforme acta de reunión de socios extraordinaria N° 2 de fecha 17/12/2019, Conste. Matias Alejandro Schmerko Holzmann, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ARGUSAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2020. 1.- Santiago Ismael Argumero, 16/10/1992, Soltero/a, Argentina, Arquitecto, Avda. Salta N° 291, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.818.786, CUIL/CUIT/CDI N° 20368187861, Saul Horacio Argumero, 09/08/1950, Casado/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios no Residenciales, Ruta 188 Km. 220 N° 0, piso Cuartel 5° Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.278.959, CUIL/CUIT/CDI N° 20082789597. 2.- "Argusan Construcciones S.A.S.". 3.- Moreno N° 407, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Ismael Argumero con domicilio especial en Moreno N° 407, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Saul Horacio Argumero, con domicilio especial en Moreno N° 407, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

AUSEJO & VAZQUEZ DIETÉTICA DE 25 DE MAYO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2020. 1.- Fabio Adrian Ausejo, 06/05/1977, Casado/a, Argentina, Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Ramon Carrillo N° 2494, piso Ciudad de Buenos Aires, San Martín, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.875.325, CUIL/CUIT/CDI N° 23258753259, Ruben Alejandro Vazquez, 28/10/1959, Casado/a, Argentina, Arquitecto, Terrada N° 4004, piso Villa Pueyrredón Ciudad de Buenos Aires, Villa Pueyrredón, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.431.165, CUIL/CUIT/CDI N° 20134311658. 2.- "Ausejo & Vazquez Dietética de 25 de Mayo S.A.S.". 3.- 9 N° 1160, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Alejandro Vazquez con domicilio especial en 9 N° 1160, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabio Adrian Ausejo, con domicilio especial en 9 N° 1160, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GABRIEL LITA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2020. 1.- Eduardo Gabriel Lita, 04/08/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Francia N° 292, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.399.559, CUIL/CUIT/CDI N° 20173995599. 2.- "Gabriel Lita S.A.S.". 3.- Italia N° 42, P.A., San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: eduardo gabriel lita con domicilio especial en Italia N° 42, P.A., CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Delfina Lita, con domicilio especial en Italia N° 42, P.A., CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SISTERS PINES & WIZARD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2020. 1.- Martín Osvaldo Alberto Gomez, 06/09/1965, Casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Pio XII N° 4551, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.611.731, CUIL/CUIT/CDI N° 20176117312, Analía Silvana Pino, 21/11/1981, Divorciado/a, Argentina, servicios de productores y asesores de seguros, Laprida N° 1438, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.207.455, CUIL/CUIT/CDI N° 27292074552, Natalia Elizabeth Pino, 13/04/1983, Divorciado/a, Argentina, empleada, Laprida N° 1438, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.124.674, CUIL/CUIT/CDI N° 27301246744. 2.- "Sisters Pines & Wizard S.A.S.". 3.- Av. Rocca N° 71, 1° A, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Osvaldo Alberto Gomez con domicilio especial en Av. Rocca N° 71, 1° A, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Analía Silvana Pino, con domicilio especial en Av. Rocca N° 71, 1° A, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Natalia Elizabeth Pino, con domicilio especial en Av. Rocca N° 71, 1° A, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CARGAS Y TRANSPORTES JORAMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/09/2020. 1.- José Ramón Martínez, 30/03/1959, Casado/a, Argentina, comerciante, Caseros N° 75, Tigre, Troncos Del Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.232.435, CUIL/CUIT/CDI N° 20132324353, Eliana Manuela Martínez, 17/11/1995, Soltero/a, Argentina, comerciante, Guaminí N° 87, piso Tigre, Troncos Del Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.948.521, CUIL/CUIT/CDI N° 27389485212. 2.- "Cargas Y Transportes Jorama S.A.S.". 3.- Avenida Juan B. Justo N° 2659, Barrio Los Troncos Del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Ramón Martínez con domicilio especial en Avenida Juan B. Justo N° 2659, CPA 1617, Barrio Los Troncos Del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina.

Administrador suplente: Eliana Manuela Martinez, con domicilio especial en Avenida Juan B. Justo N° 2659, CPA 1617, Barrio Los Troncos Del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SANBERCAB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2020. 1.- Juan Ignacio Sant' Antonio, 15/02/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Caseros N° 1751, piso 3 E Torre 3 Quilmes, Don Bosco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.983.414, CUIL/CUIT/CDI N° 20349834147, Fernando Raul Cabaleiro, 26/09/1975, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Caseros N° 1751, piso B° Nuevo Lote 3 F 08 Quilmes, Don Bosco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.801.009, CUIL/CUIT/CDI N° 20248010097, Armando Ruben Bertolotto, 30/12/1949, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Av. B. Rivadavia N° 821, piso Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 8.289.685, CUIL/CUIT/CDI N° 20082896857, Pablo Andres Carbajal, 04/12/1973, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., calle 14 N° 3875, piso timbre 2 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.682.228, CUIL/CUIT/CDI N° 20236822282. 2.- "Sanbercab S.A.S.". 3.- Bermejo N° 960, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio Sant' Antonio con domicilio especial en Bermejo N° 960, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Raul Cabaleiro, con domicilio especial en Bermejo N° 960, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOMOS VITALIZARTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/10/2020. 1.- Romina Paola Salvemini, 12/08/1981, Casado/a, Argentina, servicios de diseño especializado, Lanín N° 25, piso Ciudad De Buenos Aires, Barracas, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.038.853, CUIL/CUIT/CDI N° 27290388533, María Cecilia Rodriguez, 14/01/1981, Soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Andalgala N° 1406, piso Ciudad De Buenos Aires, Mataderos, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.807.004, CUIL/CUIT/CDI N° 27228070047. 2.- "Somos Vitalizarte S.A.S.". 3.- Nemesio Alvarez N° 336, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Romina Paola Salvemini con domicilio especial en Nemesio Alvarez N° 336, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Cecilia Rodriguez, con domicilio especial en Nemesio Alvarez N° 336, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
